



BOLETÍN OFICIAL

DE LAS

CORTES DE ARAGÓN

Número 125 — Año XIX — Legislatura V — 26 de abril de 2001

SUMARIO

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón..... 5481

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 109/01, sobre la aprobación del Plan Nacional de Regadíos 5481

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 112/01, sobre el acceso en condiciones de igualdad de mujeres y hombres a los mandatos electorales y funciones electivas	5482
Proposición no de Ley núm. 115/01, sobre el voluntariado social	5483

2.3.2.

su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 113/01, sobre la elaboración de un proyecto de ley de estadística, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos	5483
Proposición no de Ley núm. 114/01, sobre el Ingreso Aragonés de Inserción, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	5484
Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos	5484
Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos	5485
Proposición no de Ley núm. 118/01, sobre un plan de formación e inserción profesional de mujeres, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos	5486
Proposición no de Ley núm. 119/01, sobre la creación de un registro de actas de nombramiento de delegados de prevención, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	5486
Proposición no de Ley núm. 120/01, sobre despenalización de la insumisión al servicio militar obligatorio y a la PSS, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos	5487
Proposición no de Ley núm. 121/01, sobre el traspaso de profesores de Educación General Básica de los centros penitenciarios de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación	5488
Proposición no de Ley núm. 122/01, sobre la asignación de una población de referencia al Hospital Provincial de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	5489

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Moción núm. 8/01, dimanante de la Interpelación núm. 9/01, relativa a política de menores, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales	5490
---	------

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 24/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la reapertura del Canfranc y la prolongación en Francia del eje carretero Sagunto-Somport	5490
Interpelación núm. 25/01, relativa a la política territorial del Gobierno de Aragón en relación con la coordinación de la ordenación de los usos del suelo y la ordenación de los usos del agua	5490

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 296/01, relativa a las exportaciones aragonesas a los países de Europa central y oriental	5491
Pregunta núm. 298/01, relativa al incumplimiento de la Moción núm. 1/01, relativa a las medidas adoptadas y previstas en relación con los efectos de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB)	5492
Pregunta núm. 304/01, relativa a la respuesta dada por el Gobierno de Aragón a las alegaciones del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), presentadas al expediente de declaración de Parque Cultural de San Juan de la Peña	5492

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 98/01, relativa a las obras de construcción de la piscifactoría de Aliaga (Teruel), formulada para respuesta escrita, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.....	5493
Pregunta núm. 123/01, relativa al estado actual del tramo aragonés (itinerario y entorno original) del Camino de Santiago y de su patrimonio asociado, formulada para respuesta escrita, pasa a tramitarse para respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo	5493

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 293/01, relativa a duplicidad en las listas de pacientes susceptibles de un plan de metadona	5493
Pregunta núm. 294/01, relativa a programas de dispensación de metadona	5494
Pregunta núm. 295/01, relativa a la adquisición de prendas de trabajo de invierno para secretaría	5494
Pregunta núm. 297/01, relativa a Ayuda para Cooperación y Desarrollo	5494
Pregunta núm. 299/01, relativa a afecciones a una sección del tramo aragonés del Camino de Santiago a su paso por San Juan de Maltray de Ruesta	5495
Pregunta núm. 300/01, relativa a las tareas de reconstrucción de la iglesia románica de San Juan de Maltray de Ruesta ...	5495
Pregunta núm. 301/01, relativa a la construcción del pantano de Lechago	5496
Pregunta núm. 302/01, relativa al inicio de las obras del nuevo colegio de Villamayor.....	5496
Pregunta núm. 303/01, relativa a la gestión de residuos tóxicos y peligrosos	5497
Pregunta núm. 305/01, relativa a obligaciones a reconocer por el impuesto sobre bienes inmuebles	5497

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 101/01, sobre la reprobación del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social	5498
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 104/01, sobre la carretera de Benasque a Cerler	5498

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 7/01, dimanante de la Interpelación núm. 20/01, relativa a la relectura del Pacto del Agua.....	5498
Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 9/01, dimanante de la Interpelación núm. 22/01, relativa a la propuesta de espacios a incluir en la Red Natura 2000	5499

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 92/00, sobre pensiones de viudedad.....	5499
---	------

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2001	5499
Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de febrero de 2001	5515

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 9 y 10 de noviembre de 2000	5517
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de noviembre de 2000	5520
Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 23 y 24 de noviembre de 2000	5523

1. TEXTOS APROBADOS

1.1. Leyes

1.1.1. Proyectos de Ley

Aprobación por el Pleno de las Cortes del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2001, ha aprobado el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón, con el texto que se inserta a continuación.

Se ordena su publicación, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Ley por la que se modifica la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón

PREÁMBULO

La Comunidad Autónoma de Aragón es titular de la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería e industrias agroalimentarias, de acuerdo con la ordenación general de la economía, y también en materia de Cámaras Agrarias, tal y como establecen los apartados 12 y 21, respectivamente, del artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón.

El apartado a) del artículo 20 de la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón, recoge entre las causas de

incompatibilidad a la que están sometidos los miembros de las Cámaras Agrarias la de «Ejercer cargo público, ya sea de elección pública o designación directa», lo que implica que queda restringida la posibilidad de que los miembros de los ayuntamientos puedan acceder a la condición de miembros de las Cámaras Agrarias de Aragón. Tal limitación supone, especialmente en los pequeños municipios, que las personas que puedan optar a ser miembros de las citadas corporaciones de derecho público no sean muchas, lo que va en detrimento de la pluralidad, siendo esto hoy aún más evidente ante el continuado descenso de personas que desarrollan su actividad profesional en el sector primario. Ello hace aconsejable suprimir las citadas limitaciones, permitiendo de este modo que los alcaldes y concejales de los ayuntamientos de los municipios de Aragón puedan acceder a la condición de miembros de las Cámaras Agrarias, por lo que se procede a la modificación del señalado apartado a) del artículo 20 de la Ley 2/1996.

Artículo único.— Se da nueva redacción al apartado a) del artículo 20 de la Ley 2/1996, de 14 de mayo, de Cámaras Agrarias de Aragón, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

«a) Ejercer cargo público, ya sea de elección pública o de designación directa, salvo los de alcalde o concejal.»

Disposición final.— La presente ley entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

1.2. Propositiones no de Ley

1.2.1. Aprobadas en Pleno

Aprobación por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 109/01, sobre la aprobación del Plan Nacional de Regadíos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2001, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 109/01, sobre la aprobación del Plan Nacional de Regadíos, ha acordado lo siguiente:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno central con objeto de que, con la máxima urgencia posible, se presente el Plan Nacional de Regadíos.»

Se ordena su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 112/01, sobre el acceso en condiciones de igualdad de mujeres y hombres a los mandatos electorales y funciones electivas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 112/01, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre el acceso en condiciones de igualdad de mujeres y hombres a los mandatos electorales y funciones electivas, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el acceso en condiciones de igualdad de mujeres y hombres a los mandatos electorales y funciones electivas, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La profunda transformación de los papeles desempeñados por las mujeres ha supuesto quizá uno de los más decisivos cambios en las sociedades del siglo XX. La progresiva conquista de la igualdad en el plano jurídico se está traduciendo en una incorporación de la mujer a numerosos espacios de actuación social que antes tenía vedados.

No obstante, todavía siguen vigentes determinadas discriminaciones, en particular en el campo laboral y en el reparto de las tareas domésticas, que dificultan que se haga definitivamente verdad el principio de igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.

A todo ello cabe añadir que existen ámbitos como el de la función política en los que el papel de la mujer no ha sido, todavía, plenamente reconocido en toda su justicia. Debe en este sentido considerarse que, desde la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el 1 de mayo de 1999, el artículo 141, apartado 4, del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, anexo al citado Tratado, dispone que: «Con objeto de garantizar en la práctica la plena igualdad entre hombres y mujeres en la vida laboral, el principio de igualdad de trato no impedirá a ningún Estado miembro mantener o adoptar medidas que ofrezcan ventajas concretas destinadas a facilitar al sexo menos representado el ejercicio de actividades profesionales o evitar desventajas en las carreras profesionales».

Teniendo en cuenta que en el terreno de los mandatos electivos de cargos políticos existe una clara infrarrepresentación de las mujeres en atención a su peso global demográfico, cabe establecer medidas legislativas que compensen esta desigualdad.

Así lo ha entendido la República Francesa, que ha ido adoptando en los últimos años normas encaminadas a la consecución de lo que se ha denominado como la paridad entre hombres y mujeres. A tal efecto iba encaminada la Ley constitucional número 99-569, de 8 de julio de 1999, relativa a la igualdad entre las mujeres y los hombres. En la misma se modifica el artículo 3 de la Constitución de 4 de octubre de 1958, incorporando el siguiente texto: «La ley favorece el igual acceso de mujeres y hombres a los mandatos electorales y funciones electivas».

Posteriormente, se aprobó la Ley número 2000-493, de 6 de junio de 2000, tendente a favorecer el igual acceso de mujeres y hombres a los mandatos electorales y funciones electivas. En ella se incorpora al Código electoral la siguiente consideración: «Sobre cada grupo de listas, la diferencia entre el número de candidatos de cada sexo no puede ser superior a uno. En el seno de cada grupo entero de seis candidatos en el orden de presentación de la lista debe figurar un número igual de candidatos de cada sexo».

Además, se establece una sanción económica, a través de la financiación pública, para aquellos partidos que incumplan en más de un 2% los objetivos marcados por la Ley.

Parece claro que estos criterios claramente beneficiosos para la incorporación de las mujeres a los mandatos electivos deberían extenderse también a nuestro país y a nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que:

1. Se dirija al Gobierno central solicitando que, con el objetivo de posibilitar una democracia paritaria, inicie el proceso de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de manera que se pueda garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en las listas electorales.

2. Estudie la incorporación a la legislación electoral aragonesa de medidas que favorezcan, asimismo, el acceso en condiciones de igualdad de mujeres y hombres a los mandatos electorales y funciones electivas.

Zaragoza, 10 de abril de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 115/01, sobre el voluntariado social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 115/01, presentada por el G.P. Popular, sobre el voluntariado social, y ha acordado su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 113/01, sobre la elaboración de un proyecto de ley de estadística, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 113/01, presentada por el G.P. Popular, sobre la elaboración de un proyecto de ley de estadística, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el voluntariado social, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El año 2001 ha sido proclamado Año Internacional de los Voluntarios por la ONU. Los objetivos de esta celebración son reconocer, promocionar y facilitar la acción voluntaria.

En Aragón se promulgó la Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social, si bien el tiempo transcurrido, y la incorporación, por una parte, al ordenamiento jurídico estatal de la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, y, por otra, el incremento del número de ciudadanos y ciudadanas que, de una manera totalmente libre, voluntaria y altruista, desarrollan estas tareas aconsejan la modificación de la normativa vigente para así dar una respuesta cívica y solidaria a las necesidades e inquietudes que se plantean en los momentos actuales.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a modificar la Ley 9/1992, de 7 de octubre, del Voluntariado Social, siguiendo el ejemplo de la Ley estatal 6/1996, de 15 de enero, y recogiendo en su articulado la realidad actual del Voluntariado Social.

Zaragoza, 9 de abril de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un proyecto de ley de estadística, solicitando su tramitación ante la Comisión de Economía y Presupuestos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 35.1.35 del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia en

«Estadística para los fines de la Comunidad Autónoma, en coordinación con la Administración General del Estado y con las demás Comunidades Autónomas».

La indicada competencia se extiende no sólo a la potestad reglamentaria y a la función ejecutiva, sino también a la potestad legislativa. A pesar de la trascendencia de esta atribución, y de lo dispuesto por la Unión Europea en su Reglamento (CE) número 322/97 del Consejo, sobre estadística comunitaria, que considera que para la formulación, aplicación y evaluación de las políticas previstas por el Tratado, la Comunidad debe de poder fundamentar sus decisiones en estadísticas actualizadas, fidedignas, pertinentes y comparables, nuestra Comunidad no ha procedido a regular, hasta la fecha, esta materia.

Por cuanto antecede, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en el plazo de un año desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, se elabore y presente ante la Cámara un proyecto de ley de estadística.

Zaragoza, 9 de abril de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 114/01, sobre el Ingreso Aragonés de Inserción, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 114/01, presentada por el G.P. Popular, sobre el Ingreso Aragonés de Inserción, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre

el Ingreso Aragonés de Inserción, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española atribuye a los poderes públicos la responsabilidad de promover las condiciones para que la igualdad entre los ciudadanos sea real y efectiva, impidiendo que ninguno de ellos pueda vivir en condiciones contrarias a la dignidad, que el artículo 10 de la misma proclama como primer fundamento del orden político y de la paz social.

A tal efecto, y en virtud del artículo 148.1.20 de nuestro texto constitucional, se faculta a las Comunidades Autónomas a asumir plenitud de competencias en materia de acción social, siendo recogido así por nuestro Estatuto de Autonomía en el artículo 35.1.26.

La Ley 1/1993, de 19 de febrero, de Medidas Básicas de Inserción y Normalización Social, estableció en Aragón el Ingreso Aragonés de Inserción, como un programa orientado a la normalización e integración de aquellas personas que se encuentran en estado de necesidad o padezcan situaciones de marginación; esta norma ha sido desarrollada por el Decreto 57/1994, de 23 de marzo, modificado por el Decreto 179/1994, de 8 de agosto.

El tiempo transcurrido y las experiencias acumuladas a lo largo de estos años, en relación con las medidas recogidas en estas disposiciones han puesto de manifiesto la necesidad de modificar la normativa vigente.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que, en el plazo de seis meses, desde la aprobación de esta Proposición no de Ley, proceda a la adaptación de la protección social del Ingreso Aragonés de Inserción a las necesidades actuales, fundamentalmente en los siguientes extremos:

— Extendiendo la percepción de la prestación a aquellas personas no cubiertas o cubiertas inadecuadamente por el sistema público de protección social.

— Simplificando el actual trámite administrativo, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten la concesión.

— Arbitrando un procedimiento de urgencia que, en caso necesario, permita la inmediata percepción de la prestación, sin perjuicio de los correspondientes recursos y de la completa instrucción posterior del expediente.

Zaragoza, 9 de abril de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 116/01, sobre un plan interdepartamental de inmigración, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley

núm. 116/01, presentada por el G.P. Popular, sobre un plan interdepartamental de inmigración, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un plan interdepartamental de inmigración, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La regularización de los inmigrantes que se está realizando actualmente, derivada de la aplicación de la Ley de extranjería, ha puesto de manifiesto las importantes tareas que corresponden a las Comunidades Autónomas y a los Municipios en materia de inmigración, al prever más o menos explícitamente su intervención en la educación, la sanidad, la asistencia social, la vivienda, etc.

Como consecuencia de toda la nueva regularización de los permisos de trabajo y de residencia es previsible un incremento de esta población procedente del reagrupamiento familiar o bien del formar una nueva familia en España. Asimismo, el conseguir una vivienda en condiciones aceptables, obtener normalmente los servicios educativos, sanitarios y sociales y alcanzar la integración social, es el logro al que aspiran la mayoría de este colectivo.

La realidad demanda fijar las líneas fundamentales de la política de integración de los inmigrantes en coordinación con otras Administraciones Públicas, elaborar una guía de recursos para estos y favorecer e impulsar su integración social.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en el año 2001 elabore un plan interdepartamental de inmigración, con las disponibilidades presupuestarias necesarias y los mecanismos de seguimiento y control adecuados.

Zaragoza, 9 de abril de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 117/01, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 117/01, presentada por el G.P. Popular, sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre campañas divulgativas de prevención de los malos tratos, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres es un problema social y por ello debe de prevenirse en los ámbitos en los que se produce la socialización, donde asumimos las reglas y normas de comportamiento, como son la familia, la escuela, las instituciones, el medio laboral, etc.

Considerando que la erradicación de cualquier manifestación de la «violencia de género» pasa por exigir una estrategia coordinada de actuación de todos los poderes públicos y establecer las medidas que puedan coadyuvar a la prevención de malos tratos en el ámbito familiar, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que:

1. En el curso 2001/2002 realice en todos los centros educativos campañas de sensibilización que lleven a «superar el trasnochado modelo de los diferentes roles asignados durante décadas al marido y a la mujer».

2. Firme un protocolo con los ayuntamientos aragoneses para realizar campañas publicitarias que incrementen la sensibilización de los ciudadanos ante la violencia doméstica.

3. Realice campañas publicitarias que inviten a denunciar los malos tratos físicos y psíquicos, suprimiendo el secreto que rodea a la violencia en la familia.

4. Lleve a efecto campañas divulgativas de los recursos existentes en Aragón para las víctimas de la violencia familiar.

Zaragoza, 9 de abril de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 118/01, sobre un plan de formación e inserción profesional de mujeres, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 118/01, presentada por el G.P. Popular, sobre un plan de formación e inserción profesional de mujeres, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de diciembre de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre un Plan de Formación e Inserción Profesional de mujeres, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 1.2 del Real Decreto 631/1993, por el que se regula el Plan de Formación e Inserción Profesional (Plan P.I.P.), establece que para participar en los cursos del citado Plan se atenderá al orden siguiente:

a) Desempleados perceptores de la prestación o subsidio por desempleo.

b) Desempleados mayores de 25 años, en especial los que lleven inscritos más de un año como parados, aun cuando no se encuentren en la situación prevista en el apartado a).

c) Desempleados menores de 25 años que hubiesen perdido un empleo anterior de, al menos, seis meses de duración aun cuando no se encuentren en el supuesto a).

d) Desempleados con especiales dificultades para su inserción o reinserción laboral, en especial mujeres que quieran reintegrarse a la vida activa, minusválidos e inmigrantes.

La Administración Autonómica Aragonesa es la competente para la selección de los alumnos del Plan de Formación e Inserción Profesional según lo previsto en el Real Decreto 300/1998, de 27 de febrero.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que en los próximos cursos del Plan de Formación e Inserción Profesional se priorice a las mujeres solas con hijos menores a su cargo o minusválidos con escasos recursos económicos.

Zaragoza, 9 de abril de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Proposición no de Ley núm. 119/01, sobre la creación de un registro de actas de nombramiento de delegados de prevención, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 119/01, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre la creación de un registro de actas de nombramiento de delegados de prevención, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la creación de un registro de actas de nombramiento de Delegados de Prevención, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de abril, Día Internacional de la Seguridad y Salud en el Trabajo, no puede convertirse en la ocasión de repetir cansinamente una cantinela que no se corresponde con la realidad.

Lo cierto es que, desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, no han disminuido los accidentes de trabajo, sino todo lo contrario. En Aragón, el número total de accidentes con baja han pasado de 17.192 en 1995 a 22.861 en 2000, sufriendo todos los años un desgraciado incremento.

Entre 1999 y 2000 han experimentado incrementos los accidentes leves (4,10%) y los accidentes graves (4,10%), pero destaca el aumento en accidentes mortales, que pasan de 31 a 39, lo que supone un aumento del 25,81%.

Esta situación sin duda es fruto, por una parte, del desconocimiento de la legislación (especialmente en las pymes), y, sobre todo, de la precarización del mercado de trabajo (flexibilización, con una alta tasa de contratos temporales, subcontratación, trabajos a destajo, rotación de personal no cualificado, acumulación de horas extras y nula formación preventiva).

Un instrumento clave para avanzar en la cultura de la prevención de riesgos laborales en las empresas son los Delegados de Prevención, definidos en el artículo 35 y Disposición adicional cuarta de la Ley 31/95. En la misma se les define como los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo, regulando también las competencias, facultades y garantías de estos Delegados de Prevención de Riesgos, así como su participación en los Comités de Seguridad y de Salud y sus relaciones con la Inspección de Trabajo.

No obstante, se carece de un instrumento organizativo que ayude a dar publicidad e información a los diversos interesados, como puede ser un Registro de las Actas de nombramientos de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales, aspecto que ya existe en otras Comunidades Autónomas como Cantabria (Decreto 59/1999, de 3 de junio).

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a fin de que se cree un Registro de las Actas de nombramiento de los Delegados de Prevención de Riesgos Laborales, que dé publicidad de los nombramientos efectuados y facilite la información necesaria a las autoridades y particulares interesados.

Zaragoza, 11 de abril de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 120/01, sobre despenalización de la insumisión al servicio militar obligatorio y a la PSS, para su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 120/01, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre despenalización de la insumisión al servicio militar obligatorio y a la PSS, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre despenalización de la insumisión al Servicio Militar Obligatorio y a la PSS, solicitando su tramitación ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 247/2001 ha adelantado la suspensión del Servicio Militar Obligatorio al 31 de diciembre de 2001, determinando en su articulado que los españoles que en dicha fecha se encuentren prestando el Servicio Militar o lo tengan pendiente hallándose en algunas de las diversas situaciones posibles pasarán a la situación de reserva. Una medida similar es esperada en torno a la Prestación Social Sustitutiva que, en cualquier caso, queda sin sentido a partir de la fecha señalada.

La entrada en vigor de esta disposición, y de la futura que, en su caso, suspenda la PSS, cuestiona la aplicación y efectividad de lo dispuesto en los artículos 527, 528 y 604 de la Ley Orgánica 19/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, referidos a las obligaciones de prestación del Servicio Militar y de la Prestación Social Sustitutiva.

La aplicación de estos artículos, o de la normativa que antecedió, a los jóvenes que de diversas maneras se han venido

negando a realizar tanto el Servicio Militar Obligatorio como la Prestación Social Sustitutoria ha creado a lo largo de los años un movimiento de solidaridad con estos jóvenes y una serie de sentencias de los Tribunales de Justicia, que, en algunos casos, han interpretado de forma heterodoxa, en uno u otro sentido, las obligaciones a las que se refiere la norma legal.

Extinguidas dichas obligaciones, se ha convertido en una reivindicación social la no aplicación de estos artículos por carecer claramente de contenido al desaparecer las obligaciones causantes de las conductas a las que se referían. Una situación que, como ha señalado el Tribunal Supremo en una reciente sentencia, de mantenerse conculcaría gravemente el principio de igualdad real entre los jóvenes españoles.

Por todo ello, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno Central a fin de que emprenda el proceso legal necesario para:

1. Modificar los artículos 527, 528 y 604 de la Ley Orgánica 19/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en el sentido de dejarlos sin contenido.
2. Dejar sin efecto los expedientes incoados referidos a la penalización de las conductas contrarias al cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio y de la Prestación Social Sustitutoria.
3. Rehabilitar en sus cargos públicos a todas aquellas personas que los hayan perdido como consecuencia de una sentencia por incumplimiento de estos deberes.
4. Proceda al indulto de todas aquellas personas que se encuentran cumpliendo penas de inhabilitación o prisión como consecuencia de sentencias relacionadas con los citados artículos del Código Penal.
5. Se solicite la revisión y rectificación de oficio de todas las sentencias condenatorias que se hayan dictado al amparo de lo establecido en los citados artículos.

Zaragoza, 11 de abril de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 121/01, sobre el traspaso de profesores de Educación General Básica de los centros penitenciarios de Aragón, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 121/01, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), sobre el traspaso de profesores de Educación General Básica de los centros penitenciarios de Aragón, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Educación, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el traspaso de profesores de Educación General Básica de los Centros Penitenciarios de Aragón, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La atención al derecho fundamental a la educación está reconocido a todos los ciudadanos mediante el artículo 27 de la Constitución Española, así como por el artículo 6.2.a del Estatuto de Autonomía de Aragón, cuando afirman que corresponde a los poderes públicos garantizar «que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social». Además, se hace referencia al derecho de los reclusos al acceso a la cultura y al desarrollo integral de su personalidad, como soporte fundamental para la reeducación y reinserción social a las que se orienta —por imperativo del artículo 25.2 de la Constitución— la ejecución de las penas privativas de libertad y medidas de seguridad.

Hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), la responsabilidad de la educación en los establecimientos penitenciarios correspondía a la Administración penitenciaria, de acuerdo con lo establecido en los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, y su desarrollo efectuado por el Reglamento Penitenciario de 1981. Para el desarrollo de la labor docente en los establecimientos penitenciarios se creó un cuerpo específico de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.

La LOGSE viene a normalizar la educación en el ámbito penitenciario incardinándola en el sistema educativo general y situándola bajo la responsabilidad de la Administración educativa competente. En su disposición adicional décima, punto 3, establece la integración de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de E.G.B de Instituciones Penitenciarias en el Cuerpo de Maestros y, por otra parte, en su artículo 51.4 asigna a la Administraciones educativas la obligación de

garantizar a la población reclusa la posibilidad a la Educación de personas adultas.

El Real Decreto 1203/1999, de 9 de julio, del Ministerio de Presidencia (BOE de 21 de julio) aprueba la integración y dispone las normas de funcionamiento de las unidades educativas de los establecimientos penitenciarios, así como el artículo 1.2 dice «en el caso de la Comunidades Autónomas que se hallen en el ejercicio efectivo de las competencias educativas, la adscripción de dichos funcionarios al Cuerpo de Maestros tendrá lugar en la fecha en que se efectúe su traspaso, de acuerdo con la disposición segunda de este Real Decreto».

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene asumida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, recogida en el artículo 36.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, tras la reforma llevada a cabo por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, que posibilitó la asunción plena de las competencias de Educación en enero de 1999.

En este sentido, se aprobó una resolución en la Comisión de Educación en relación con la Comunicación de la Diputación General sobre política educativa no universitaria (BOCA núm. 90, de 30 de noviembre de 2000), donde la Cortes instaban al Gobierno a negociar la transferencia de la educación en Instituciones Penitenciarias, a crear Centros Públicos de Educación Permanente de adultos en todos los Centros Penitenciarios que aseguren un buen servicio educativo a la población reclusa, así como a que se adapten las condiciones laborales y retributivas de los Maestros en los Centros Penitenciarios a las del Cuerpo de Maestros ya transferido, reconociéndoles la antigüedad a todos los efectos.

Dada la situación de vacío que se va producir en esta materia, una vez que ha entrado en las Cortes el Proyecto de Ley de Educación Permanente de Aragón, queda exclusivamente por traspasar la educación en los Centros Penitenciarios.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que haga efectivo el traspaso de profesores de Educación General Básica de los Centros Penitenciarios de Aragón antes del comienzo del curso escolar 2001-2002, de forma que en dicho proceso se pueda homologar a los citados profesores a todos los efectos, económicos y de antigüedad en el cuerpo de procedencia, a los del Cuerpo de Maestros ya transferido.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Portavoz
JESÚS LACASA VIDAL

Proposición no de Ley núm. 122/01, sobre la asignación de una población de referencia al Hospital Provincial de Zaragoza, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley

núm. 122/01, presentada por el G.P. Popular, sobre la asignación de una población de referencia al Hospital Provincial de Zaragoza, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gustavo Alcalde Sánchez, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la asignación de una población de referencia al Hospital Provincial de Zaragoza, solicitando su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, reformada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, en sus artículos 5 y 9 desarrolla los principios de organización y funcionamiento, el ejercicio de competencias del Servicio Aragonés de Salud y del Gobierno de Aragón, haciendo referencia explícita a la Planificación Integral en el aprovechamiento de recursos, ordenación territorial de los centros y servicios sanitarios y a la aprobación del Mapa Sanitario de Aragón.

En el debate de la recientemente aprobada Proposición no de Ley 44/01, sobre el «Plan Estratégico del Hospital Provincial», quedó reflejada la necesidad de asignarle un grupo de población de referencia para garantizar su correcto funcionamiento y como consecuencia una correcta y mejor prestación sanitaria a la población asignada.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en el ejercicio de sus competencias, asigne al Hospital Provincial de Zaragoza una población de referencia para ser atendida en él, de modo que se constituya como Hospital de apoyo dentro del Área Sanitaria II de Zaragoza.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

2.4. Mociones

2.4.2. Para su tramitación en Comisión

Moción núm. 8/01, dimanante de la Interpelación núm. 9/01, relativa a política de menores, pasa a tramitarse ante la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las de Aragón, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido el escrito presentado por el Portavoz del G.P. Popular en el que solicita que la Moción núm.

8/01, dimanante de la Interpelación núm. 9/01, relativa a política de menores, publicada en el BOCA núm. 123, de 19 de abril de 2001, que figuraba para su tramitación en Pleno, pase a tramitarse en la Comisión de Sanidad y Asuntos Sociales.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2.5. Interpelaciones

Interpelación núm. 24/01, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la reapertura del Canfranc y la prolongación en Francia del eje carretero Sagunto-Somport.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 24/01, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bielza de Ory, relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la reapertura del Canfranc y la prolongación en Francia del eje carretero Sagunto-Somport.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Vicente Bielza de Ory, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes la siguiente Interpelación relativa a la política del Gobierno de Aragón en relación con la reapertura del Canfranc y la prolongación en Francia del eje carretero Sagunto-Somport.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la visita a Pau y Burdeos los días 26 y 27 de marzo, la Mesa ampliada de la Comisión de Ordenación Territorial de las Cortes de Aragón pudo comprobar los retrasos acumulados en las obras de acondicionamiento en la RN-134 en la

vertiente norte de los accesos al Somport, la invasión del viejo trazado ferroviario Canfranc-Pau y los problemas de la realización del Contrato-Plan en relación con la reapertura del Canfranc.

Posteriormente, el Consejero Sr. Velasco, el 5 de abril, se ha reunido con el Vicepresidente del Consejo de Aquitania para tratar sobre estas cuestiones.

Por todo ello, se formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política del Gobierno de Aragón en relación con el eje europeo EO7 en sus modos carretero y ferroviario, cuáles son sus gestiones y logros para que la carretera y el ferrocarril de Canfranc se prolonguen en tierras francesas de forma efectiva, acomodándose al ritmo de la parte española?

Zaragoza, 9 abril de 2001.

El Diputado
VICENTE BIELZA DE ORY
V.ºB.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

Interpelación núm. 25/01, relativa a la política territorial del Gobierno de Aragón en relación con la coordinación de la ordenación de los usos del suelo y la ordenación de los usos del agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 25/01, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Bielza de Ory, relativa a la política territorial del Gobierno de Aragón en relación con la coordinación de la ordenación de los usos del suelo y la ordenación de los usos del agua.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Vicente Bielza de Ory, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en los artículos 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales la siguiente Interpelación relativa a la política territorial del Gobierno de Aragón en relación con la coordinación de la ordenación de los usos del suelo y la ordenación de los usos del agua.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Aragón durante estos meses pasados ha jugado al victimismo con el Gobierno de España en relación con el agua, a propósito del Plan Hidrológico Nacional. Ha

llegado a presentar un Proyecto de Ley para modificar la Ley de Ordenación del Territorio de 1992, en relación con el Plan Hidrológico Nacional. El Tribunal Constitucional y nuestras propias leyes prevén mecanismos de coordinación entre las Administraciones competentes en los usos del agua y del suelo.

El Grupo Popular repetidamente ha instado al Gobierno de Aragón a que se coordine en los temas del agua con el Gobierno Central en defensa de los intereses de Aragón.

Por todo ello, este Diputado formula la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política territorial del Gobierno de Aragón en relación con la ordenación de los usos del suelo y ordenación de los usos del agua donde concurren las competencias de las Administraciones autonómica y central?

Zaragoza, 9 de abril de 2001.

El Diputado
VICENTE BIELZA DE ORY
V.º B.º
El Portavoz
GUSTAVO ALCALDE SÁNCHEZ

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 296/01, relativa a las exportaciones aragonesas a los países de Europa central y oriental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 296/01, formulada al Sr. Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa a las exportaciones aragonesas a los países de Europa central y oriental.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las exportaciones aragonesas a los países de Europa central y oriental.

ANTECEDENTES

Según la información aparecida recientemente (9 de abril de 2001) en el periódico *La Vanguardia*, de Barcelona, Aragón se sitúa a la cola en el ranking de Comunidades Autónomas en relación a las exportaciones a los países de Europa central y oriental (Pecos).

La lista de Comunidades Autónomas se encuentra encabezada por Cataluña, que exporta a los países Pecos un total de 166.372 millones de pesetas (un 2,98% del global de sus exportaciones). Siguen en la lista Comunidades como Valencia (83.118 millones), País Vasco (51.333), Navarra (44.009) o Madrid (34.813).

Aragón, pese a ser la sexta Comunidad española en volumen absoluto de exportaciones, figura en último lugar de la lista con nulas exportaciones hacia los países Pecos.

En el caso de Cataluña, que representa el 32,5% del total de ventas al grupo de países de la Europa central y oriental que aspiran a ingresar en la Unión Europea, la mayor parte de las exportaciones provienen de las pequeñas y medianas empresas.

El Gobierno de Aragón sostiene y participa en varias líneas de apoyo a la exportación (cuya orientación fundamental debe ir dirigida al apoyo de las pymes que carecen de estructura propia para valerse en el exterior), sin que parezca que se haya podido incidir para nada en este importante mercado que se abre con el horizonte hoy calificado de irreversible de la ampliación al este de la UE.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles piensa que son las causas para que Aragón se sitúe a la cola de las Comunidades Autónomas del Estado

español en cuanto a nivel de exportaciones hacia los países Pecos y, en su caso, cuál puede ser la responsabilidad al respecto del Gobierno de Aragón?

Zaragoza, 11 de abril de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 298/01, relativa al incumplimiento de la Moción núm. 1/01, relativa a las medidas adoptadas y previstas en relación con los efectos de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 298/01, formulada al Sr. Consejero de Agricultura, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. González Barbod, relativa al incumplimiento de la Moción núm. 1/01, relativa a las medidas adoptadas y previstas en relación con los efectos de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB).

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Gonzalo González Barbod, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (G.P. CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa al incumplimiento de la Moción 1/01, relativa a las medidas adoptadas y previstas en relación con los efectos de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB).

ANTECEDENTES

La aprobación por unanimidad en el Pleno de las Cortes de Aragón celebrado los pasados días 22 y 23 de febrero de la Moción 1/01, relativa a las medidas adoptadas y previstas en relación con los efectos de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), en su primer punto instaba al Gobierno de Aragón a redactar, en el plazo de un mes, un Plan aragonés de actuación contra la EEB. Habiéndose superado ampliamente el plazo aprobado, no ha sido presentado todavía dicho plan.

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Gobierno de Aragón cumplir el mandato de las Cortes de elaborar un Plan aragonés de

actuación contra la EEB, una vez transcurrido ampliamente el plazo establecido en la Moción 1/01? ¿Qué motivos justifican este incumplimiento en una cuestión necesaria para el sector ganadero en Aragón?

Zaragoza, 16 de abril de 2001.

El Diputado
GONZALO GONZÁLEZ BARBOD

Pregunta núm. 304/01, relativa a la respuesta dada por el Gobierno de Aragón a las alegaciones del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), presentadas al expediente de declaración de Parque Cultural de San Juan de la Peña.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 304/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral en Pleno, por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Contín Pellicer, relativa a la respuesta dada por el Gobierno de Aragón a las alegaciones del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), presentadas al expediente de declaración de Parque Cultural de San Juan de la Peña.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Sebastián Contín Pellicer, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente pregunta relativa a la respuesta dada por el Gobierno de Aragón a las alegaciones del Ayuntamiento de Jaca (Huesca), presentadas al expediente de declaración de Parque Cultural de San Juan de la Peña.

PREGUNTA

¿Cuál es la respuesta dada por el Gobierno de Aragón a las alegaciones que presentó el Ayuntamiento de Jaca (Huesca) a la declaración de Parque Cultural de San Juan de la Peña?

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

El Diputado
SEBASTIÁN CONTÍN PELLICER

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 98/01, relativa a las obras de construcción de la piscifactoría de Aliaga (Teruel), formulada para respuesta escrita, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Pregunta núm. 98/01, relativa las obras de construcción de la piscifactoría de Aliaga (Teruel), formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, para respuesta escrita, publicada en el BOCA núm. 108, de 8 de marzo de 2001, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente, según lo manifestado por dicho Diputado, al amparo de lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, ordenándose la inclusión en el orden del día de la primera sesión de dicha Comisión.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Pregunta núm. 123/01, relativa al estado actual del tramo aragonés (itinerario y entorno original) del Camino de Santiago y de su patrimonio asociado, formulada para respuesta escrita, pasa a tramitarse para respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Pregunta núm. 123/01, relativa al estado actual del tramo aragonés (itinerario y entorno original) del Camino de Santiago y de su patrimonio asociado, formulada por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, para respuesta escrita, publicada en el BOCA núm. 109, de 12 de marzo de 2001, pasa a tramitarse como Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Cultura y Turismo, según lo manifestado por dicho Diputado, al amparo de lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de la Cámara, ordenándose la inclusión en el orden del día de la primera sesión de dicha Comisión.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 293/01, relativa a duplicidad en las listas de pacientes susceptibles de un plan de metadona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 293/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a duplicidad en las listas de pacientes susceptibles de un plan de metadona.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero

de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a duplicidad en las listas de pacientes susceptibles de un plan de metadona.

ANTECEDENTES

Existen varios programas de metadona, unos conveniados y otros privados.

Los distintos pacientes se distribuyen entre ellos, sin embargo, puede darse la paradoja de que un paciente acuda a varios.

Por ello, esta Diputada formula la siguiente

PREGUNTA

¿Conoce el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social si existen duplicidades en las distintas listas de espera que en la actualidad existen de pacientes susceptibles de un plan de metadona?

¿Qué medidas de control y vigilancia está llevando a cabo el Departamento para evitar esta posible duplicidad?

Zaragoza, 10 de abril de 2001.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

Pregunta núm. 294/01, relativa a programas de dispensación de metadona.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 294/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Cobos Barrio, relativa a programas de dispensación de metadona.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a programas de dispensación de metadona.

ANTECEDENTES

La metadona es una sustancia opiácea que se está utilizando en la actualidad como sustancia sustitutiva para tratamiento de drogodependientes.

En la actualidad existen CAD farmacias, que mediante Convenios realizan programas de atención a estos pacientes.

Junto a estos programas existen unos programas privados.

PREGUNTA

¿Es consciente el Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de la existencia de programas privados que venden metadona a los pacientes sin ningún tipo de control y atención?

¿Sabe cuántos son? ¿Los cree aconsejables?

¿Va a tomar algún tipo de medidas al respecto y cuáles van a ser éstas?

Zaragoza, 10 de abril de 2001.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

Pregunta núm. 295/01, relativa a la adquisición de prendas de trabajo de invierno para secretaría.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 295/01,

formulada al Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a la adquisición de prendas de trabajo de invierno para secretaría.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Chesús Bernal Bernal, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la adquisición de prendas de trabajo de invierno para secretaría.

ANTECEDENTES

En la relación de contratos menores correspondientes al primer trimestre de 2001, facilitada en cumplimiento del artículo 14.3 de la Ley de Presupuestos, aparece, dentro de la Sección 11, un contrato de 1.191.164 pesetas con El Corte Inglés, S.A., para la «adquisición de prendas de trabajo de invierno para secretaría PRE y PRI» (sic), en referencia probablemente a la Presidencia del Gobierno de Aragón y al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

PREGUNTA

¿Por qué se adquieren dichas prendas a cargo del presupuesto de la Comunidad Autónoma? ¿Debe considerarse habitual o excepcional este tipo de gasto público?

Zaragoza, 10 de abril de 2001.

El Portavoz
CHESÚS BERNAL BERNAL

Pregunta núm. 297/01, relativa a Ayuda para Cooperación y Desarrollo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 297/01, formulada al Sr. Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Plantagenet-Whyte Pérez, relativa a Ayuda para Cooperación y Desarrollo.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Rosa Plantagenet-Whyte Pérez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de Aragón, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a Ayuda para Cooperación y Desarrollo.

ANTECEDENTES

El 60% de la ayuda oficial al Desarrollo proviene de las Comunidades Autónomas teniendo cada una de éstas sus propias prioridades respecto a los países y sectores en la asignación de la ayuda.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál fue la cuantía económica de la Ayuda Oficial al Desarrollo en el año 2000, de la Administración Autónoma?

¿Cuál es la Ayuda Oficial al Desarrollo presupuestada para el año 2001?

De la Ayuda Oficial al Desarrollo para el año 2000, ¿qué recursos se canalizaron a través de la cofinanciación de proyectos establecidos por los países receptores de la misma?

¿Cuáles fueron los proyectos y en qué países?

De la Ayuda Oficial al Desarrollo para el año 2000, ¿qué recursos se destinaron a proyectos de ONG?

¿Cuáles fueron los proyectos y en qué países se realizaron?

Zaragoza, 9 de abril de 2001.

La Diputada
ROSA PLANTAGENET-WHYTE PÉREZ

Pregunta núm. 299/01, relativa a afecciones a una sección del tramo aragonés del Camino de Santiago a su paso por San Juan de Maltray de Ruesta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 299/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a afecciones a una sección del tramo aragonés del Camino de Santiago a su paso por San Juan de Maltray de Ruesta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a afecciones a una sección del tramo aragonés del Camino de Santiago a su paso por San Juan de Maltray de Ruesta.

ANTECEDENTES

Recientemente se han llevado a cabo, por encargo de la Dirección General de Patrimonio de la DGA, los trabajos realizados en la ermita de San Juan de Ruesta para reconstruirla urgentemente, después de que se derrumbara hace unos meses.

En el transcurso de esos trabajos, a cargo de una conocida empresa muy relacionada con la señalización y balización de senderos y rutas en Aragón, se han destrozado unos 40 metros del tramo aragonés del Camino de Santiago perfectamente delimitado y definido por muros de piedra medianeros.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué explicaciones pueden darse desde el Departamento de Cultura y Turismo respecto a la destrucción de 40 metros del tramo aragonés del Camino de Santiago a su paso por San Juan de Ruesta, cuando se procedía a la reconstrucción de la iglesia románica? ¿Cómo se valora este hecho? ¿Qué medidas se van a llevar a cabo para reparar esta destrucción?

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 300/01, relativa a las tareas de reconstrucción de la iglesia románica de San Juan de Maltray de Ruesta.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 300/01, formulada al Sr. Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal, relativa a las tareas de reconstrucción de la iglesia románica de San Juan de Maltray de Ruesta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo

con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Cultura y Turismo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las tareas de reconstrucción de la iglesia románica de San Juan de Maltray de Ruesta.

ANTECEDENTES

Recientemente se han llevado a cabo, por encargo de la Dirección General de Patrimonio de la DGA, los trabajos realizados en la iglesia de San Juan de Maltray de Ruesta para reconstruirla urgentemente, después de que se derrumbara hace unos meses.

En el transcurso de esos trabajos, a cargo de una conocida empresa muy relacionada con la señalización y balización de senderos y rutas en Aragón, se ha procedido a la demolición de las paredes laterales de la nave hasta rebajarlas a una altura de apenas 2 metros, para proceder después a su consolidación y reconstrucción. Además, los escombros resultantes de esa demolición se han extendido por la pradera cercana a la nave de la iglesia, y en su recogida se han realizado movimientos de tierras sin ningún tipo de cata previa, en una zona en la que puede haber restos de un antiguo monasterio, o de algún poblamiento de la época.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido el papel desempeñado por la Comisión de Patrimonio del Departamento de Cultura y Turismo respecto a las tareas de reconstrucción de la iglesia románica de San Juan de Maltray de Ruesta? ¿Qué tipo de control de seguimiento del desarrollo de las obras ha realizado la Comisión de Patrimonio del Departamento de Cultura y Turismo? ¿Encuentra satisfactorio el desarrollo de las obras, así como el resultado final de las mismas, tanto en el edificio de la iglesia de San Juan de Maltray de Ruesta como en su entorno?

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 301/01, relativa a la construcción del pantano de Lechago.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 301/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra, relativa a la construcción del pantano de Lechago.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la construcción del pantano de Lechago.

ANTECEDENTES

Recientemente, el Ministro de Medio Ambiente, Sr. Matas, informó en la Cámara Alta, en respuesta a una pregunta del Senador y Alcalde de Calatayud Fernando Martín, que las obras del embalse de Lechago, pendientes del Informe de Impacto Ambiental, se licitarían en esta primavera y que su construcción comenzaría antes de finales de año, al contar ya con una partida presupuestaria para el ejercicio actual.

PREGUNTA

¿Qué noticias tiene el Consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón sobre la pronta licitación de las obras del embalse de Lechago y sobre el comienzo de su construcción? ¿Tiene previsto el Gobierno de Aragón reunirse con los afectados por las obras del embalse, para transmitirles información al respecto, al estar éste incluido en las obras del Pacto del Agua?

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 302/01, relativa al inicio de las obras del nuevo colegio de Villamayor.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 302/01, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal, relativa al inicio de las obras del nuevo colegio de Villamayor.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

D. Jesús Lacasa Vidal, Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), de acuerdo

con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación y Ciencia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al inicio de las obras del nuevo colegio de Villamayor.

ANTECEDENTES

El colegio público «Mariano Castillo» de Villamayor está en una situación a la que habría que haber dado solución hace tiempo mediante la construcción de un nuevo centro. Una vez que el Ministerio de Educación y Ciencia (antes de la transferencia) asumió que el centro, que con patio incluido no llega a los 1000 m², se había quedado pequeño y que era imprescindible la construcción de un centro nuevo ante la imposibilidad material de ampliar el actual. Por ello, se solicitó al Ayuntamiento de Zaragoza el suelo necesario para la construcción de un centro de infantil y primaria.

La actitud del Ayuntamiento de Zaragoza en este asunto ha sido, cuando menos, cuestionable, al tardar mucho más tiempo del previsible en poner el suelo a disposición del Departamento de Educación y Ciencia, incumpliendo promesas realizadas a los vecinos de Villamayor, y cediendo al final del proceso mucho menos suelo del solicitado y prometido.

Ante el grave deterioro en la escolarización que se ha producido durante el curso pasado en Villamayor (alumnos compartiendo espacio con las personas que van al Centro de Convivencia de la Tercera Edad, sin patio de recreo, y alejados del colegio), una situación que se va a deteriorar más si cabe en el curso que viene, y teniendo en cuenta que el Departamento de Educación y Ciencia ya tiene a su disposición el suelo, y que ha sido concedida la licencia de obras por parte del Ayuntamiento de Zaragoza para la construcción del nuevo colegio, parece que todo apunta a una pronta puesta en marcha de las obras para la realización del nuevo colegio de Villamayor.

Por todo ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo tiene previsto el Departamento de Educación y Ciencia iniciar las obras del nuevo colegio de Villamayor, y cuándo se prevé el traslado de los alumnos al nuevo colegio para resolver de esta forma los problemas de escolarización y de calidad de enseñanza que tiene Villamayor?

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Diputado
JESÚS LACASA VIDAL

Pregunta núm. 303/01, relativa a la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 303/01, formulada al Sr. Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, por la Diputada del G.P. Popular Sra. Bobos Barrio, relativa a la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Susana Cobos Barrio, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la gestión de residuos tóxicos y peligrosos.

ANTECEDENTES

Se ha conocido que el gestor de residuos tóxicos y peligrosos, en la Puebla de Alfindén, pudiera no estar actuando correctamente ya que se ha observado que apenas traslada residuos tóxicos y peligrosos al depósito de seguridad, al tiempo que se han detectado residuos de este tipo en el vertedero de Épila y que el consumo de agua de su planta en la Puebla de Alfindén se ha multiplicado en los últimos tiempos.

Por ello, se formula la siguiente

PREGUNTA

¿Qué sistemas de control tiene establecidos el Gobierno de Aragón sobre la gestión de residuos especiales?

¿Ha realizado el Gobierno de Aragón algún informe acerca del cumplimiento, por parte de los gestores de residuos, de la normativa vigente sobre residuos tóxicos y peligrosos?

¿Conoce el Gobierno de Aragón si los vertidos producidos por los gestores de residuos, especialmente Comercial Sear, S.L., se ajustan al tipo de actividad realizada en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma por las empresas que los generan?

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

La Diputada
SUSANA COBOS BARRIO

Pregunta núm. 305/01, relativa a obligaciones a reconocer por el impuesto sobre bienes inmuebles.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2001, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 305/01, formulada al Sr. Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, por el Diputado del G.P. Popular Sr. Guedea Martín, relativa a obligaciones a reconocer por el impuesto sobre bienes inmuebles.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Manuel Guedea Martín, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a obligaciones a reconocer por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ANTECEDENTES

En la modificación presupuestaria Dirección General de Presupuestos, Tesorería y Patrimonio 397/2000 se realiza una transferencia de créditos por importe de 170.000.000 de pesetas de la Sección 20 correspondientes a la aplicación presupuestaria 20.02612.9225.00, «Tributos locales», para financiar una campaña de publicidad institucional relativa al anteproyecto de Ley del Plan Hidrológico Nacional.

PREGUNTA

¿Qué causas han motivado que las obligaciones a reconocer por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a lo largo del año 2000 resulten «muy inferiores a lo presupuestado inicialmente?»

Zaragoza, 17 de abril de 2001.

El Diputado
MANUEL GUEDEA MARTÍN

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.3. Propositiones no de Ley

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 101/01, sobre la reprobación del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 101/01, sobre la reprobación del Consejero de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 122, de 17 de abril de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Proposición no de Ley núm. 104/01, sobre la carretera de Benasque a Cerler.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2001, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 104/01, sobre la carretera de Benasque a Cerler, presentada por el G.P. Popular y publicada en el BOCA núm. 122, de 17 de abril de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

3.4. Mociones

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 7/01, dimanante de la Interpelación núm. 20/01, relativa a la relectura del Pacto del Agua.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2001, ha rechazado la Moción núm. 7/01, dimanante de la Interpelación núm. 20/01, relativa a la relectura del Pacto

del Agua, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y publicada en el BOCA núm. 123, de 19 de abril de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

Rechazo por el Pleno de las Cortes de la Moción núm. 9/01, dimanante de la Interpelación núm. 22/01, relativa a la propuesta de espacios a incluir en la Red Natura 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 18 y 19 de abril de 2001, ha rechazado la Moción núm. 9/01,

dimanante de la Interpelación núm. 22/01, relativa a la propuesta de espacios a incluir en la Red Natura 2000, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 123, de 19 de abril de 2001.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

4. TEXTOS RETIRADOS

4.3. Propositiones no de Ley

Retirada de la Proposición no de Ley núm. 92/00, sobre pensiones de viudedad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El G.P. del Partido Aragonés ha procedido a retirar la Proposición no de Ley núm. 92/00, sobre pensiones de viudedad,

presentada por dicho Grupo Parlamentario y publicada en el BOCA núm. 57, de 7 de junio de 2000.

Se ordena su publicación de esta retirada en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 19 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

5. OTROS DOCUMENTOS

5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias

Resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.4 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias correspondientes al mes de febrero de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.		
0004/2001	40	14-04-5421-48800	-10.000.000	08	2/02/01	0004	TOMA DE DATOS OFICINA REGANTES	Arts. 47.3.c) DL 1/2000 y 12.2 Ley12/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/00
0004/2001	40	14-04-5421-48901	-10.000.000	08	2/02/01	0004	TOMA DE DATOS OFICINA REGANTES	Arts. 47.3.c) DL 1/2000 y 12.2 Ley12/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/00
0004/2001	40	14-04-5421-46800	10.000.000	08	2/02/01	0004	TOMA DE DATOS OFICINA REGANTES	Arts. 47.3.c) DL 1/2000 y 12.2 Ley12/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/00
0004/2001	40	14-04-5421-46900	10.000.000	08	2/02/01	0004	TOMA DE DATOS OFICINA REGANTES	Arts. 47.3.c) DL 1/2000 y 12.2 Ley12/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/00
0005/2001	40	18-03-4222-12000	-3.572.184	08	2/02/01	0005	SUELDOS	Arts. 47.3.a) DL 1/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0005/2001	40	18-03-4222-12005	-709.268	08	2/02/01	0005	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) DL 1/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0005/2001	40	18-03-4222-12005	-1.877.076	08	2/02/01	0005	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) DL 1/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0005/2001	40	18-03-4222-12101	-962.614	08	2/02/01	0005	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.a) DL 1/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0005/2001	40	18-03-4222-13000	5.725.296	08	2/02/01	0005	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) DL 1/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0005/2001	40	18-03-4222-13001	378.540	08	2/02/01	0005	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) DL 1/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0006/2001	40	18-03-4222-13002	1.017.306	08	2/02/01	0006	POLITICA AGRARIA COMUNITARIA	Arts. 47.3.a) DL 1/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0006/2001	40	14-01-7128-47800	-4.064.000	08	2/02/01	0006	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	Arts. 12.2 Ley 12/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0006/2001	40	14-01-7128-689	4.064.000	08	2/02/01	0006	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOC.	Arts. 12.2 Ley 12/2000	Cons. E., H. y E.	31/01/01
0009/2001	49	14-03-7121-22602	-90.000.000	08	5/02/01	0009	SUBV. ACTIVIDADES ITA I+D	Arts. 5.2. y 8.2 LP	Cons. E., H. y E.	5/02/01
0009/2001	49	15-01-5422-44900	-20.000.000	08	5/02/01	0009	SUBV. ACTIVIDADES IAF	Arts. 5.2. y 8.2 LP	Cons. E., H. y E.	5/02/01
0009/2001	49	15-01-7211-44901	-20.000.000	08	5/02/01	0009	SUBV. ACTIVIDADES IAF	Arts. 5.2. y 8.2 LP	Cons. E., H. y E.	5/02/01
0009/2001	49	17-05-7511-22602	-100.000.000	08	5/02/01	0009	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOC.	Arts. 5.2. y 8.2 LP	Cons. E., H. y E.	5/02/01
0009/2001	49	02-01-1121-22602	250.000.000	08	5/02/01	0009	GASTOS DE DIVULGACION Y PROMOC.	Arts. 5.2. y 8.2 LP	Cons. E., H. y E.	5/02/01
0010/2001	40	18-03-4222-12000	-2.174.088	08	13/02/01	0010	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-03-4222-12005	-292.600	08	13/02/01	0010	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-03-4222-12100	-1.090.752	08	13/02/01	0010	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-03-4222-12101	-801.072	08	13/02/01	0010	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-03-4222-13000	3.483.244	08	13/02/01	0010	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-03-4222-13001	252.360	08	13/02/01	0010	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-03-4222-13002	622.908	08	13/02/01	0010	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-01-4211-12000	-1.087.044	08	13/02/01	0010	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-01-4211-12005	-266.000	08	13/02/01	0010	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-01-4211-12100	-545.376	08	13/02/01	0010	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-01-4211-12101	-281.758	08	13/02/01	0010	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-01-4211-13000	1.742.544	08	13/02/01	0010	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-01-4211-13001	126.180	08	13/02/01	0010	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0010/2001	40	18-01-4211-13002	311.454	08	13/02/01	0010	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0016/2001	40	17-02-4553-48901	-3.000.000	08	14/02/01	0016	SUBV. ASOCIACIONES CULTURALES	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0016/2001	40	17-02-4553-44902	3.000.000	08	14/02/01	0016	CICLO ORQUESTAS UNIVERSITARIAS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0018/2001	40	18-03-4222-12000	-2.277.772	08	14/02/01	0018	SUELDOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0018/2001	40	18-03-4222-12005	-425.600	08	14/02/01	0018	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0018/2001	40	18-03-4222-12100	-1.090.752	08	14/02/01	0018	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0018/2001	40	18-03-4222-12101	-804.720	08	14/02/01	0018	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0018/2001	40	18-03-4222-13000	3.330.922	08	14/02/01	0018	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0018/2001	40	18-03-4222-13002	610.940	08	14/02/01	0018	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0018/2001	40	18-03-4222-13002	656.982	08	14/02/01	0018	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) y c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-04-7141-13000	-3.412.224	08	14/02/01	0019	SALARIO BASE	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-04-7141-13001	-126.180	08	14/02/01	0019	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-04-7141-13002	-589.734	08	14/02/01	0019	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-04-7141-16000	-1.321.004	08	14/02/01	0019	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-05-5311-12000	-1.087.044	08	14/02/01	0019	SUELDOS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-05-5311-12005	-266.000	08	14/02/01	0019	TRIENIOS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-05-5311-12100	-545.376	08	14/02/01	0019	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-05-5311-12101	-623.940	08	14/02/01	0019	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-05-5311-16000	-655.814	08	14/02/01	0019	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-01-7122-12000	-1.456.238	08	14/02/01	0019	SUELDOS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-01-7122-12005	-159.264	08	14/02/01	0019	TRIENIOS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01

LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0019/2001	40	14-01-7122-12100	-625.692	08	14/02/01	0019	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-01-7122-12101	-421.020	08	14/02/01	0019	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	14-01-7122-16000	-692.176	08	14/02/01	0019	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-01-4421-12000	3.757.978	08	14/02/01	0019	SUELDOS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-01-4421-12005	306.478	08	14/02/01	0019	TRIENIOS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-01-4421-12100	1.537.404	08	14/02/01	0019	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-01-4421-12101	1.188.492	08	14/02/01	0019	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-01-4421-16000	2.013.180	08	14/02/01	0019	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-02-5331-13000	1.908.432	08	14/02/01	0019	SALARIO BASE	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-02-5331-13002	126.180	08	14/02/01	0019	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-02-5331-13003	339.102	08	14/02/01	0019	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-02-5331-13003	148.646	08	14/02/01	0019	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0019/2001	40	19-02-5331-16000	655.814	08	14/02/01	0019	SEGURIDAD SOCIAL	Arts. 47.3.c) LH.	Cons. E., H. y E.	12/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-10000	52.587	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-10001	183.847	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-11000	1.534.491	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-11001	2.614.141	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-12000	648.612	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-12005	119.743	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-12100	417.258	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-12101	668.084	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-13000	285.366	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-13001	40.097	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-13002	53.092	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	02-01-1121-13003	113.416	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	03-01-1125-12000	102.233	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	03-01-1125-12005	15.243	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	03-01-1125-12100	56.125	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	03-01-1125-12101	71.073	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	09-01-3229-12000	167.950	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	09-01-3229-12005	24.687	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	09-01-3229-12100	91.912	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	09-01-3229-12101	131.242	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	09-01-3229-13000	37.428	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	09-01-3229-13001	2.682	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	09-01-3229-13002	6.378	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	09-01-3229-13003	8.405	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-10001	137.698	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-11000	270.792	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-11001	391.436	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-12000	1.140.915	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-12005	256.814	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-12100	639.017	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-12101	848.840	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1231-12000	345.983	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1231-12005	62.093	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1231-12100	182.520	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1231-12101	231.047	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-02-1263-12000	800.488	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-02-1263-12005	114.150	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-02-1263-12100	502.722	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-02-1263-12101	762.005	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	11-03-1212-12000	782.755	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1214-12000	406.130	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1214-12005	84.965	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1214-12100	277.603	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1214-12101	386.839	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1264-12000	895.352	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1264-12005	152.459	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1264-12100	473.638	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1264-12101	567.731	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1265-12000	1.282.215	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1265-12005	181.033	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1265-12100	618.433	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1265-12101	843.506	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1251-12000	369.389	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1251-12005	85.681	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1251-12100	224.054	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1251-12101	296.421	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1252-12000	507.709	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1252-12005	88.432	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1252-12100	269.664	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1252-12101	328.855	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1213-12000	350.268	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1213-12005	78.014	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1213-12100	214.481	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1213-12101	312.777	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1215-12000	666.939	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1215-12005	147.096	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1215-12100	345.873	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1215-12101	424.938	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-06-1261-12000	661.332	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-06-1261-12005	132.932	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-06-1261-12100	374.361	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-06-1261-12101	501.217	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-07-1262-12000	584.462	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-07-1262-12005	111.924	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-07-1262-12100	332.928	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-07-1262-12101	456.230	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-13000	83.326	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-13001	12.264	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-13002	15.932	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1211-13003	38.470	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1231-13000	41.663	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1231-13001	4.380	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1231-13002	7.674	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-01-1231-13003	11.922	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-02-1263-13000	66.261	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-02-1263-13001	7.728	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-02-1263-13002	12.331	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-02-1263-13003	11.082	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1212-13000	2.784.854	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1212-13001	304.575	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1212-13002	514.905	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1212-13003	395.375	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	11-03-1264-13000	500.704	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1264-13001	66.815	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1264-13002	94.586	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1264-13003	131.950	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1265-13000	431.183	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1265-13001	46.558	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1265-13002	79.623	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1265-13003	170.982	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1251-13000	118.954	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1251-13001	16.470	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1251-13002	22.571	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1251-13003	51.134	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1252-13000	359.398	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1252-13001	35.712	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1252-13002	65.852	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-04-1252-13003	25.854	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1213-13000	41.663	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1213-13001	6.132	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1213-13002	7.966	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1213-13003	6.828	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1215-13000	6.132	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1215-13002	7.966	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-05-1215-13003	12.966	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-06-1261-13000	208.018	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-06-1261-13001	32.975	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-06-1261-13002	40.165	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-06-1261-13003	69.499	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-07-1262-13000	164.989	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-07-1262-13001	19.348	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-07-1262-13002	30.723	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-07-1262-13003	66.802	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1212-12005	144.523	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1212-12100	409.775	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-03-1212-12101	523.243	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-12000	40.000	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-12005	614.377	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-12100	92.281	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-12101	326.616	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-12101	414.103	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-13000	33.844	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-13001	2.982	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-13002	5.921	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	11-10-3232-13003	6.357	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-12000	2.566.938	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-12005	423.770	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-12100	1.359.935	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-12101	1.737.166	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-12109	1.484	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-13000	565.488	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-13001	56.300	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-13002	103.631	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-13003	107.915	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	12-06-1221-13100	41.663	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-06-1221-13101	13.772	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-12000	4.289.986	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-12005	868.855	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-12100	2.321.666	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-12101	3.036.534	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-13000	173.486	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-13001	23.554	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-13002	32.840	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-13003	38.727	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-13100	33.844	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-05-6311-13101	5.641	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-12000	3.760.099	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-12005	812.119	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-12100	2.093.260	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-12101	2.721.445	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-12109	65.799	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-13000	198.389	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-13001	30.770	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-13002	38.193	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-04-6312-13003	38.447	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6152-12000	608.269	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6152-12005	110.294	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6152-12100	334.761	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6152-12101	452.403	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6152-13000	66.261	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6152-13001	8.832	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6152-13002	12.515	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6152-13003	17.082	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6122-12000	582.639	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6122-12005	113.769	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6122-12100	348.696	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-6122-12101	474.594	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6313-12101	328.958	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6313-12000	474.552	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6313-12005	77.706	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6313-12100	268.352	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6121-12000	658.490	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6121-12005	173.470	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6121-12100	410.179	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6121-12101	638.062	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-5511-12000	422.651	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-5511-12005	73.865	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-5511-12100	233.644	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-5511-12101	305.796	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-5511-13000	186.126	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-5511-13001	13.564	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-5511-13002	33.282	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-5511-13003	50.474	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6314-12000	463.121	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6314-12005	86.395	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6314-12100	251.915	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6314-12101	314.483	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	12-02-6314-13000	107.923	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6314-13001	14.964	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6314-13002	20.481	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-02-6314-13003	29.005	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-10001	137.698	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-10000	225.660	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-12000	816.833	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-12005	181.477	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-12100	474.119	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-12101	659.191	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-13000	352.056	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-13001	42.901	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-13002	65.826	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-13003	52.323	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-13100	33.844	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-13101	5.641	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-01-6111-11001	297.132	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-12000	4.059.021	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-12005	995.202	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-12100	2.039.698	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-12101	1.945.481	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-13000	994.158	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-13001	153.815	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-13002	191.329	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-13003	64.898	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-07-3151-12109	5.274	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-10001	137.698	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-11000	225.660	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-11001	297.132	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-12000	1.282.295	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-12005	267.070	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-12100	792.681	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-12101	936.245	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-13000	864.386	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-13001	133.778	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-13002	164.889	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-01-5111-13003	109.147	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-12000	2.065.634	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-12005	423.832	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-12100	1.149.837	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-12101	1.403.001	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-12109	160.000	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-13000	19.099.599	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-13001	2.929.859	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-13002	3.671.576	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-02-5131-13003	6.931.024	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-03-4321-12000	1.883.892	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-03-4321-12005	247.691	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-03-4321-12100	965.931	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-03-4321-12101	1.002.113	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-03-4321-13000	345.163	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	13-03-4321-13001	30.533	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-03-4321-13002	62.616	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-03-4321-13003	107.741	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-12000	1.491.578	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-12005	261.217	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-12100	775.027	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-12109	945.291	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-13000	3.381	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-13001	715.060	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-13002	113.236	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-13003	138.049	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-04-5132-13003	158.955	08	13/02/01	0020	PAGAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4311-12005	2.204.753	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4311-12005	341.589	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4311-12100	1.154.682	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4311-12101	1.365.881	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4311-13000	765.900	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4311-13001	95.546	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4311-13002	143.574	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4311-13003	199.930	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4323-12000	1.532.777	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4323-12005	221.633	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4323-12100	859.142	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4323-12101	785.648	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4323-13000	399.055	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4323-13001	41.752	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4323-13002	73.468	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	13-20-4323-13003	88.506	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-10001	137.698	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-11000	225.660	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-11001	297.132	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-12000	75.249	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-12005	30.554	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-12100	41.527	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-12101	76.337	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7111-13001	5.888	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-12000	7.723.854	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-12005	1.551.077	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-12100	4.324.480	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-12101	4.172.870	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-12109	144.508	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-13000	2.284.455	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-13001	338.123	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-13002	437.096	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-13003	207.245	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-13100	24.000	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-01-7122-13101	4.000	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-02-7123-12000	9.542.261	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-02-7123-12005	1.105.661	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-02-7123-12100	4.138.361	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-02-7123-12101	5.278.188	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-02-7123-12109	163.680	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art. 15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	14-02-7123-13000	3.278.942	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-02-7123-13001	626.938	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-02-7123-13002	650.980	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-02-7123-13003	166.102	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-03-7121-12000	2.047.407	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-03-7121-12005	438.451	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-03-7121-12100	1.000.377	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-03-7121-12101	1.208.411	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-03-7121-13000	78.740	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-03-7121-13001	8.412	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-03-7121-13002	14.525	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-03-7121-13003	21.794	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-12000	9.392.608	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-12005	2.044.454	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-12100	4.442.025	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-12101	4.920.647	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-12109	241.920	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-13000	4.124.663	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-13001	495.848	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-13002	770.085	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-13003	480.601	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-13100	60.000	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-7141-13101	10.000	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-12000	2.837.132	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-12005	643.864	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-12100	1.294.456	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-12101	1.632.933	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-13000	3.024.997	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-13001	352.463	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-13002	562.910	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-13003	340.675	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-13100	10.845	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-04-5421-13101	1.807	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-12000	5.465.725	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-12005	1.211.224	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-12100	2.589.086	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-12101	3.012.679	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-12109	10.080	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-13000	1.866.306	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-13001	290.214	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-13002	359.420	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	14-05-5311-13003	235.642	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-13101	196.763	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-13100	1.034.533	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-10001	137.698	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-11000	225.660	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-11001	297.132	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-12000	987.350	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-12005	207.426	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-12100	582.748	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-12101	800.303	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-13000	281.156	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	15-01-7211-13001	26.077	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-13002	51.206	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-01-7211-13003	63.826	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-6221-12000	943.742	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-6221-12005	186.292	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-6221-12100	455.127	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-6221-12101	447.344	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-6221-13000	100.105	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-6221-13001	13.459	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-6221-13002	18.927	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-6221-13003	20.621	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7221-12000	2.456.057	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7221-12005	419.215	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7221-12100	1.272.526	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7221-12101	1.384.952	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7221-13000	2.422.752	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7221-13001	219.928	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7221-13002	440.447	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7221-13003	229.144	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7231-12000	951.709	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7231-12005	100.936	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7231-12100	413.933	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7231-12101	371.095	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7231-13000	132.521	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7231-13001	9.148	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7231-13002	23.611	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-02-7231-13003	20.621	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7311-12000	1.179.718	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7311-12005	176.452	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7311-12100	594.554	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7311-12101	749.286	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7311-13000	276.073	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7311-13001	21.240	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7311-13002	49.552	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7311-13003	77.244	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7312-12000	247.387	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7312-12005	29.125	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7312-12100	112.929	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	15-03-7312-12101	123.549	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-10001	137.698	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-10000	225.660	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-11001	297.132	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-12000	1.646.361	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-12005	278.715	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-12100	875.387	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-12101	1.035.129	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-13001	206.932	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-13002	295.726	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-13003	294.903	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-02-4131-12000	1.689.040	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-02-4131-12005	284.723	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-02-4131-12100	824.604	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	16-02-4131-12101	927.218	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-02-4131-13000	577.911	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-02-4131-13001	63.085	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-02-4131-13002	106.833	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-02-4131-13003	59.693	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-03-4431-12000	1.306.670	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-03-4431-12005	200.174	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-03-4431-12100	622.999	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-03-4431-12101	691.980	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-03-4431-13000	52.454	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-03-4431-13001	4.416	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-03-4431-13002	9.478	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-03-4431-13003	7.420	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-4111-13000	1.567.424	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-10001	137.698	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-11000	225.660	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-11001	297.132	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-12000	1.462.525	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-12005	340.830	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-12100	779.382	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-12101	1.038.079	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-13000	240.142	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-13001	33.648	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-13002	44.650	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-13003	73.457	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-13100	16.922	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-01-4511-13101	2.820	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-12000	1.173.804	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-12005	250.394	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-12100	539.994	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-12101	729.800	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-13000	2.057.513	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-13001	239.951	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-13002	382.911	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-13003	256.264	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-13100	67.689	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4521-13101	11.281	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-12000	2.403.233	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-12005	489.955	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-12100	1.466.533	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-12101	1.344.978	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13000	1.497.445	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13001	180.647	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13002	279.682	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13003	210.755	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13100	33.844	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13101	5.641	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13100	700.900	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13000	212.386	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13001	374.273	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13002	492.156	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4522-13003	148.715	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	17-02-4553-13001	13.036	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4553-13002	26.958	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-02-4553-13003	30.371	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-12000	1.216.078	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-12005	254.993	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-12100	619.957	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-12101	823.742	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-13000	1.026.487	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-13001	104.390	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-13002	188.480	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-13003	244.738	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-13100	33.844	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-4581-13101	9.998	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-12000	628.894	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-12005	122.491	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-12100	323.005	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-12101	429.438	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-13000	4.398.941	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-13001	485.404	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-13002	814.057	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-13003	474.404	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-13100	504.594	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-3231-13101	207.909	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-12000	1.193.193	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-12005	282.326	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-12100	595.012	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-12101	731.730	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-12109	6.200	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-13000	1.171.192	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-13001	131.000	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-13002	217.032	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-13003	565.988	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-13100	232.653	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-04-4571-13101	104.903	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-12000	1.469.017	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-12005	317.332	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-12100	789.460	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-12101	913.174	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-13000	452.324	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-13001	60.212	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-13002	85.423	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-13003	75.267	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-13100	35.623	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-05-7511-13101	5.938	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	17-03-3222-13100	2.713.415	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-10001	137.698	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-11000	225.660	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-11001	297.132	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-12000	10.168.588	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-12005	2.147.420	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-12100	5.202.281	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-12101	6.837.992	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Arts. 23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	18-01-4211-12109	17.133	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-13000	2.031.131	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-13001	247.334	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-13002	379.744	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-13003	156.051	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-13101	421.461	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-01-4211-13101	74.694	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-02-4212-12000	1.588.306	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-02-4212-12005	312.768	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-02-4212-12100	823.309	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-02-4212-12101	1.011.466	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-02-4212-13000	132.521	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-02-4212-13001	21.660	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-02-4212-13002	25.697	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-02-4212-13003	29.241	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-12000	175.520.696	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-12005	38.245.415	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-12100	66.609.030	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-12101	83.181.803	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-12200	117.705	08	13/02/01	0020	CASA VIVIENDA	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-12000	220.860.641	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-13101	222.089	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-13100	2.052.536	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-13003	302.242	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-13002	1.792.757	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-13001	1.046.279	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4221-13000	9.688.546	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-12005	36.979.697	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-12100	101.497.983	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-12101	84.768.806	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-12109	222.936	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-12200	11.473	08	13/02/01	0020	CASA VIVIENDA	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-13000	29.123.895	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-13001	3.013.746	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-13002	5.301.646	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-13003	551.227	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-13100	3.394.937	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-13101	603.228	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4222-140	5.834.573	08	13/02/01	0020	OTRO PERSONAL	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-12000	21.811.487	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-12005	4.725.822	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-12100	9.724.288	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-12101	8.906.357	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-13000	6.561.760	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-13001	576.764	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-13002	1.202.582	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-13003	198.736	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-13100	515.478	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4223-13101	85.913	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-12000	14.420.818	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-12005	2.556.569	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-12100	6.825.048	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-12101	5.455.301	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	18-03-4224-13000	1.798.956	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-13001	189.270	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-13002	331.371	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-13003	13.200	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-13100	145.551	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-13101	25.520	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4224-140	1.5450	08	13/02/01	0020	OTRO PERSONAL	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-12000	7.863.332	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-12005	1.713.024	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-12100	3.658.236	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-12101	3.323.164	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-12109	233.131	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-12200	1.633	08	13/02/01	0020	CASA VIVIENDA	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-13000	32.758	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-13001	4.206	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-13002	6.161	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-13100	30.000	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-03-4225-13101	5.000	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-12000	6.993.498	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-12005	1.372.441	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-12100	3.155.274	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-12101	3.540.323	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-12200	225	08	13/02/01	0020	CASA VIVIENDA	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-13001	941.093	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-13002	171.710	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-13101	89.167	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-13100	31.199	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4227-13100	187.193	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4231-12000	502.746	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4231-12005	110.928	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4231-12100	304.611	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-04-4231-12101	364.480	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-05-4228-12000	516.342	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-05-4228-12005	92.335	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-05-4228-12100	286.876	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-05-4228-12101	399.173	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-05-4228-13000	41.663	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-05-4228-13001	6.132	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-05-4228-13002	7.966	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	18-05-4228-13003	12.966	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-10000	44.292	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-10001	137.698	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-11000	225.660	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-11001	297.132	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-12000	1.087.626	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-12005	202.365	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-12100	1.516.509	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-12101	738.870	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-13000	98.129	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-13001	10.094	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-13002	18.037	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-01-4421-13003	69.328	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-12000	13.662.831	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	19-02-5331-12005	2.193.560	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-12100	6.395.925	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-12101	7.441.325	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-12109	2.670.782	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-13000	5.554.984	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-13001	723.998	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-13002	1.046.497	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-13003	683.177	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-13100	24.000	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-02-5331-13101	16.000	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-12000	1.789.056	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-12001	237.183	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-12005	1.532.606	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-12100	1.116.954	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-12101	69.472	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-13000	9.253	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-13001	13.121	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-13002	4.405	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-03-4422-13003	469.346	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-04-5121-12005	59.331	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-04-5121-12005	293.634	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-04-5121-12100	359.562	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-04-5121-12101	83.326	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-04-5121-13000	10.288	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-04-5121-13001	15.602	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-04-5121-13002	23.656	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	19-04-5121-13003	6.235.249	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-10000	469.134	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-10001	315.072	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-11000	313.817	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-11001	3.671.335	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-12000	923.794	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-12005	1.613.707	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-12100	1.056.338	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-12109	15.714	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-12202	280.000	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-13000	124.711	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-13001	35.882	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-13002	41.417	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-13003	87.908	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-13000	162.635	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1111-13101	119.314	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-12000	116.370	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-12005	24.924	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-12100	49.728	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-12101	26.615	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-13000	63.312	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-13001	18.994	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-13002	17.473	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-13003	22.533	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-13100	33.745	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-01-1113-13101	26.596	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-10000	75.201	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPRENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad	Fecha res.
0020/2001	12	01-02-1112-10001	118.813	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-11000	1.010.753	08	13/02/01	0020	RETRIBUCIONES BASICAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-11001	701.489	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-12000	608.984	08	13/02/01	0020	SUELDOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-12005	214.431	08	13/02/01	0020	TRIENIOS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-12100	250.764	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-12101	129.483	08	13/02/01	0020	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-12109	8.821	08	13/02/01	0020	OTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-13000	30.699	08	13/02/01	0020	SALARIO BASE	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-13001	7.676	08	13/02/01	0020	ANTIGÜEDAD	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-13002	10.011	08	13/02/01	0020	PAGAS EXTRAS	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	01-02-1112-13003	34.875	08	13/02/01	0020	OTRAS REMUNERACIONES	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	20-02-6129-41900	-71.943.947	08	13/02/01	0020	HOMOLOGACIONES I.A.S.S.	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-01-3131-41900	71.943.947	08	13/02/01	0020	INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES (IASS)	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	20-02-6129-170	-1.662.439.758	08	13/02/01	0020	FONDO INCREMENTO LEGAL	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	12-03-3225-41900	11.063.842	08	13/02/01	0020	AL INAEM	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0020/2001	12	16-02-4131-41900	218.295.962	08	13/02/01	0020	SERVICIO ARAGONES DE SALUD (SAS)	Arts.23 y 24 LPGE y art.15.1 de LP	Cons. E., H. y E.	13/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-13000	-7.338.144	08	28/02/01	0021	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-13001	-967.380	08	28/02/01	0021	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-13002	-1.384.254	08	28/02/01	0021	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-13003	-357.948	08	28/02/01	0021	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-01-7122-13000	-18.345.360	08	28/02/01	0021	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-01-7122-13001	-2.986.836	08	28/02/01	0021	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-01-7122-13002	-3.555.366	08	28/02/01	0021	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-01-7122-13003	-663.876	08	28/02/01	0021	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-02-7123-13000	-1.834.536	08	28/02/01	0021	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-02-7123-13001	-210.300	08	28/02/01	0021	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-02-7123-13002	-340.806	08	28/02/01	0021	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-13000	-5.503.608	08	28/02/01	0021	SALARIO BASE	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-13001	-630.900	08	28/02/01	0021	ANTIGÜEDAD	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-13002	-1.022.418	08	28/02/01	0021	PAGAS EXTRAS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-13003	-381.636	08	28/02/01	0021	OTRAS REMUNERACIONES	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-12000	4.762.912	08	28/02/01	0021	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-12005	1.128.610	08	28/02/01	0021	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-12100	2.170.432	08	28/02/01	0021	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-12101	1.616.736	08	28/02/01	0021	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-5421-12109	369.036	08	28/02/01	0021	OTRAS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-01-7122-12000	11.907.280	08	28/02/01	0021	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-01-7122-12005	3.484.682	08	28/02/01	0021	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-01-7122-12100	5.534.076	08	28/02/01	0021	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-01-7122-12101	4.625.400	08	28/02/01	0021	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-02-7123-12000	1.190.728	08	28/02/01	0021	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-02-7123-12005	245.354	08	28/02/01	0021	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-02-7123-12100	545.376	08	28/02/01	0021	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-02-7123-12101	404.184	08	28/02/01	0021	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-12000	3.572.184	08	28/02/01	0021	SUELDOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-12005	736.062	08	28/02/01	0021	TRIENIOS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-12100	1.877.076	08	28/02/01	0021	COMPLEMENTO DE DESTINO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-12101	1.230.228	08	28/02/01	0021	COMPLEMENTO ESPECIFICO	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
0021/2001	40	14-04-7141-12109	123.012	08	28/02/01	0021	OTRAS	Arts. 47.3.a) LH	Cons. E., H. y E.	6/02/01
			0							
						TOTAL EXPEDIENTES: 10				

Resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de febrero de 2001.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 12/2000, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la

Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las resoluciones de modificaciones presupuestarias relativas al Servicio Aragonés de Salud correspondientes al mes de febrero de 2001, remitidas a estas Cortes por la Diputación General.

Zaragoza, 30 de marzo de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

**LISTADOS DE EXPEDIENTES POR SITUACIÓN
SITUACIÓN: 08 «CONTABILIZADOS» (COMPENDIDOS DESDE: 01-02-2001 HASTA: 28-02-2001)**

N.º exp.	Tipo exp.	Aplicación	Importe	Sit.	Fecha cont.	N.º cont.	Observaciones	Normativa	Autoridad que resuelve	Fecha res.
0001/2001	40	16-10-4121-13100	-3.860.000	08	14/02/01	0001	SALARIO BASE	Artº 47.3.c) LH	Cons.Econ., Hac y Empl.	12/02/01
0001/2001	40	16-10-4121-13101	-640.000	08	14/02/01	0001	OTRAS REMUNERACIONES	Artº 47.3.c) LH	Cons.Econ., Hac y Empl.	12/02/01
0001/2001	40	16-10-4121-140	4.500.000	08	14/02/01	0001	OTRO PERSONAL	Artº 47.3.c) LH	Cons.Econ., Hac y Empl.	12/02/01

0

TOTAL:

TOTAL EXPEDIENTES: 1

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.1. De Pleno

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 9 y 10 de noviembre de 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 5 y 6 de abril de 2001, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 9 y 10 de noviembre de 2000, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 32

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y diez minutos del día 9 de noviembre de 2000, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. Don Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santaliestra, y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, excepto el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Excmo. Sr. D. Eduardo Bandrés Moliné, y la Consejera de Educación y Ciencia, Excmo. Sra. Doña María Luisa Alejos-Pita Río. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, y antes de iniciar el orden del día, el Sr. Presidente quiere expresar la condolencia de las Cortes de Aragón a la familia de Don Jesús Sánchez Martínez, fallecido ayer como consecuencia de las heridas sufridas en el atentado terrorista de ETA que tuvo lugar el pasado 30 de octubre. Asimismo reitera la repulsa y la condena de este atentado.

Por otro lado, el Sr. Presidente anuncia que la Pregunta núm. 461/00, que constituía el decimocuarto punto del orden del día, ha sido retirada.

El primer punto del orden del día es el debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley ante las Cortes Generales de reconocimiento de efectos civiles al matrimonio celebrado conforme al rito gitano, presentada por el G.P. Socialista.

En primer lugar, interviene la Diputada del G.P. Socialista, Sra. Mihi Tenedor, para la presentación y defensa de la proposición de ley.

Para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios interviene: el Sr. Lacasa Vidal, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Bernal Bernal, por el G.P. Chunta Aragonesista, y la Sra. Costa Villamayor, por el G.P. del Partido Aragonés, quienes anuncian el voto favorable de su Grupo a la toma en consideración. Este turno finaliza con la intervención del Sr. Cristóbal Montes, en representación del G.P. Popular.

Sometida a votación la toma en consideración, resulta aprobada por treinta y ocho votos a favor y veintiocho abstenciones.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, el Sr. Bernal Bernal, la Sra. Mihi Tenedor y el Sr. Cristóbal Montes.

El segundo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 24/00, sobre la presa del Val, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Presenta y defiende la proposición no de ley, en nombre del Grupo Parlamentario proponente, la Sra. Aulló Aldunate.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieta Galé, quien toma la palabra para su defensa.

En el turno de los Grupos Parlamentarios no enmendantes interviene: el Sr. Lacasa Vidal, por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Fuster Santaliestra, por el G.P. Chunta Aragonesista, quien previamente abandona su puesto en la Mesa; y la Sra. Trasobares Serrano, por el G.P. Socialista.

A continuación el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión durante diez minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención de la Sra. Aulló Aldunate, quien da lectura al siguiente texto transaccional:

«Las Cortes instan al Gobierno de Aragón a que se dirija al Gobierno de la Nación para que, a través de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se acelere la realización de las actuaciones pendientes, con base en el Convenio firmado el 26 de marzo de 1993 con el Ayuntamiento de Los Fayos, por la construcción de la Presa del Val.

Asimismo, instan al Gobierno de Aragón a que asuma los compromisos adquiridos en relación con dicho Convenio.»

Sometido a votación el texto propuesto, resulta aprobado por unanimidad.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos toman la palabra el Sr. Fuster Santaliestra, la Sra. Aulló Aldunate, la Sra. Trasobares Serrano y el Sr. Urbieta Galé.

Seguidamente se entra en el tercer punto del orden del día, que está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 128/00, sobre el nuevo modelo de matriculación de vehículos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de la proposición no de ley interviene el Portavoz del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Bernal Bernal.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, tomando la palabra para fijar la posición de sus respectivos Grupos:

el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); el Sr. Martínez Sánchez, del G.P. del Partido Aragonés; la Sra. Pellicer Raso, del G.P. Socialista; y el Sr. Atarés Martínez, del G.P. Popular.

Sometida a votación la proposición no de ley, es aprobada por treinta y seis votos a favor y veintiocho en contra.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, el Sr. Martínez Sánchez, la Sra. Pellicer Raso y el Sr. Atarés Martínez.

Se entra a continuación en el cuarto punto del orden del día, constituido por la Proposición no de Ley núm. 139/00, sobre la declaración como persona «non grata» del Ministro de Medio Ambiente, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Para la defensa de la proposición no de ley, toma la palabra el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) Sr. Lacasa Vidal.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, intervienen el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista (tras abandonar su puesto en la Mesa), y el Sr. García Villamayor, del G.P. Socialista, para defender las enmiendas que han presentado a esta iniciativa.

Para fijar las posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios toman la palabra el Sr. Eiroa García, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Gimeno Fuster, del G.P. Popular.

No siendo necesario suspender la sesión, interviene de nuevo el Sr. Lacasa Vidal, quien acepta la enmienda del G.P. Chunta Aragonesista. En consecuencia, el título de la proposición no de ley queda como sigue: «relativa a la reprobación de actuaciones y declaraciones del Ministro de Medio Ambiente».

Se procede a la votación del texto propuesto por el Sr. Lacasa Vidal, siendo aprobado por treinta y ocho votos a favor y veintiocho en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Lacasa Vidal, Fuster Santaliestra, Eiroa García, García Villamayor y Gimeno Fuster.

El siguiente punto del orden del día es el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 140/00, sobre el Plan Nacional de Regadíos, presentada por el G.P. Popular.

Defiende la proposición no de ley el Sr. Urbietta Galé, en representación del G.P. Popular.

A esta proposición no de ley no se han presentado enmiendas, interviniendo por los Grupos Parlamentarios no enmendantes: el Sr. González Barbod, del G.P. Chunta Aragonesista, el Sr. Usón Ezquerro, del G.P. del Partido Aragonés, y el Sr. Alonso Lizondo, del G.P. Socialista.

Sometida a votación, es rechazada por veintiocho votos a favor, treinta y tres en contra y cinco abstenciones.

Para explicar el voto de sus respectivos Grupos toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. González Barbod, el Sr. Usón Ezquerro, el Sr. Alonso Lizondo y el Sr. Urbietta Galé.

Concluido este punto, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diecisiete horas.

Se reanuda la sesión con el debate conjunto y votación separada de la Proposición no de Ley núm. 146/00, sobre el recrecimiento del Embalse de Yesa, y de la Proposición no de Ley núm. 157/00, sobre la afección en Sigüés del recrecimiento de Yesa, ambas presentadas por el G.P. Popular.

Toma la palabra para la presentación y defensa de las proposiciones no de ley en representación del Grupo Parlamentario proponente el Sr. Alcalde Sánchez.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, interviene el Sr. Lacasa Vidal para defender la enmienda presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) a cada una de estas Proposiciones no de Ley. Le sigue en el uso de la palabra el Sr. Pina Cuenca, para defender la enmienda presentada por el G.P. Socialista a la Proposición no de Ley núm. 146/00, finalizando este turno con la intervención del Sr. Allué Sus, del G.P. del Partido Aragonés, quien defiende la enmienda que ha presentado a la Proposición no de Ley núm. 157/00.

Para fijar la posición del G.P. Chunta Aragonesista, toma la palabra el Sr. Fuster Santaliestra, tras abandonar su puesto en la Mesa.

A continuación el Sr. Presidente suspende la sesión durante tres minutos.

Reanudada la sesión toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde Sánchez, quien anuncia la aceptación parcial de las enmiendas a la Proposición no de Ley núm. 146/00, por lo que el texto queda como sigue:

«1. Las Cortes de Aragón se ratifican en la absoluta necesidad de realizar las obras del recrecimiento del embalse de Yesa, que deberá realizarse respetando las finalidades previstas en el Pacto del Agua de Aragón, como actuación definitiva para el abastecimiento de agua de calidad para Zaragoza y su entorno, consolidación y ampliación de los riegos de Bardenas II y apoyo a Riegos del Alto Aragón.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija al Gobierno de la Nación, solicitando la máxima rapidez en la tramitación administrativa pendiente, para que se inicie cuanto antes la construcción del mencionado recrecimiento y las obras complementarias de restitución territorial que en dicho Pacto se relacionan, como por ejemplo la autovía Jaca-Pamplona.»

Respecto a la Proposición no de Ley núm. 157/00, por el Sr. Alcalde Sánchez se acepta la enmienda del G.P. del Partido Aragonés con alguna matización, proponiéndose el siguiente texto:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que solicite al Gobierno de la Nación que, en la ejecución del recrecimiento del embalse de Yesa, manteniendo el proyecto adjudicado en las actuales cotas, paralelamente, realice las obras de ingeniería precisas para evitar la inundación del núcleo urbano de Sigüés (Zaragoza), en la línea de las previstas en el estudio de soluciones alternativas elaborado por el Ayuntamiento de Sigüés, más concretamente, las propuestas en la solución «B» del mismo, garantizando la seguridad de sus habitantes y logrando, tras el correspondiente diálogo con ellos, su apoyo a esta solución.»

Sometidas a votación ambas proposiciones no de ley, obtienen el siguiente resultado:

— la Proposición no de Ley núm. 146/00 es aprobada por sesenta y un votos a favor y cinco en contra.

— la Proposición no de Ley núm. 157/00 es aprobada por sesenta votos a favor, cinco en contra y una abstención.

Hacen uso del turno de explicación de voto los Sres. Lacasa Vidal, Fuster Santaliestra, Allué Sus, Pina Cuenca y Alcalde Sánchez.

El séptimo punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 159/00, relativa a actuaciones sobre la Muralla de Huesca, presentada por el G.P. Popular.

En primer lugar presenta la proposición no de ley el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente.

A esta iniciativa se han presentado dos enmiendas por el Sr. González Barbod, del G.P. Chunta Aragonesista, y una enmienda por la Sra. Aulló Aldunate, del G.P. del Partido Aragonés, quienes toman la palabra para su defensa.

Por los Grupos Parlamentarios no enmendantes intervienen el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y el Sr. Artieda García, del G.P. Socialista.

Finalizados estos turnos de intervenciones, el Sr. Vicepresidente Segundo suspende la sesión durante tres minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Pérez Vicente, quien da lectura al siguiente texto transaccional:

«1. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que inicie, rápidamente, la obras de consolidación y restauración imprescindible para evitar los continuos deterioros en la muralla de Huesca.

2. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a que elabore un Plan de Actuación en el BIC «muralla de Huesca», que incluya la dotación correspondiente a partir de los Presupuestos del año 2001, y a que, en colaboración el Ayuntamiento de Huesca, se realicen las gestiones necesarias para solicitar al Ministerio de Cultura la obtención del 1% cultural que se regula en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de Patrimonio Histórico Español, para continuar las obras de restauración ya iniciadas.

3. Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a favorecer la declaración como Area de Rehabilitación Integral de la Muralla de Huesca y su entorno urbanístico por parte del Ministerio de Fomento.»

Sometido a votación el texto propuesto de la proposición no de ley, se aprueba por unanimidad.

No haciéndose uso del turno de explicación de voto, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión hasta las diez horas del día siguiente.

Se reanuda la sesión el viernes día 10 de noviembre la Interpelación núm. 24/00, relativa a la situación de la vivienda en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

Para formular la interpelación, toma la palabra el Sr. Fuster Santaliestra, quien previamente abandona su puesto en la Mesa. Responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez.

En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Fuster Santaliestra, y, en el de dúplica, el Sr. Consejero.

Se entra a continuación en la Interpelación núm. 29/00, relativa a la unidad de criterios en la política hidráulica del Gobierno de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cristóbal Montes.

En primer lugar, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Sr. Cristóbal Montes, para que exponga la interpelación. En representación del Gobierno de Aragón responde a la misma el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Cristóbal Montes, finalizando el debate de este punto con la dúplica del Sr. Biel Rivera.

El décimo punto del orden del día es la Interpelación núm. 32/00, relativa al Museo-Centro de Arte Contemporáneo de Aragón en Huesca, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente.

Formula la interpelación el Sr. Pérez Vicente, a quien responde el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro.

Este punto concluye con la réplica del Sr. Pérez Vicente y la dúplica del Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 434/00, relativa a la ejecución de la Proposición no de Ley núm. 5/99-V, sobre concesión de indemnizaciones a expresos y represaliados políticos, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Toma la palabra para formular la pregunta el Sr. Lacasa Vidal, respondiendo el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné. En los turnos de réplica y dúplica intervienen, respectivamente, el Sr. Lacasa Vidal y el Sr. Consejero.

Se entra a continuación en la Pregunta núm. 435/00, relativa a la posible ley de estabilidad presupuestaria anunciada por el Ministerio de Hacienda, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Para formular la pregunta interviene de nuevo el Sr. Lacasa Vidal, a quien responde el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné. A la réplica del Sr. Lacasa Vidal, le sigue la dúplica del Sr. Consejero.

El decimotercer punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 442/00, relativa a las partidas de I+D dentro de la estructura funcional del Presupuesto, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello.

Formula la Pregunta el Sr. Yuste Cabello, interviniendo para su respuesta el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné. Toma la palabra en el turno de réplica el Sr. Yuste Cabello, y, en el dúplica, el Sr. Bandrés Moliné.

El decimocuarto punto del orden del día ha sido retirado, por lo que se pasa a la Pregunta núm. 462/00, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley núm. 7/99-V, formulada al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieto Galé.

Interviene para formular la pregunta el Sr. Urbieto Galé, respondiendo el Consejero de Agricultura, Sr. Arguilé Laguarta. Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Urbieto Galé, y, del de dúplica, el Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 463/00, relativa a la mejora del funcionamiento de las cooperativas, formulada al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieto Galé.

Toma la palabra de nuevo para formular la pregunta el Sr. Urbieto Galé. Para su respuesta, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Consejero de Agricultura, Sr. Arguilé Laguarta. Este punto finaliza con la réplica del Sr. Urbieto Galé y la dúplica del Sr. Consejero.

Se entra a continuación en la Pregunta núm. 464/00, relativa a las Asociaciones de Defensa Sanitaria, formulada también al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieta Galé.

Interviene para formular la pregunta el Sr. Urbieta Galé. Responde a la misma el Consejero de Agricultura, Sr. Arguilé Laguarta. A la réplica del Sr. Urbieta Galé le sigue la dúplica del Sr. Arguilé Laguarta.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 466/00, relativa a las consecuencias del Decreto 23/2000, de 2 de febrero, del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer.

Para formular la pregunta toma la palabra el Sr. Contín Pellicer, a quien responde el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. Tras la réplica del Sr. Contín Pellicer interviene, en dúplica, el Sr. Consejero.

El último punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 474/00, relativa a la Central de Reservas Hoteleras, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente.

Formula la pregunta el Sr. Pérez Vicente, tomando de nuevo la palabra para responder el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. Este punto concluye con la réplica del Sr. Pérez Vicente y la dúplica del Sr. Callizo Soneiro.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Debate y votación sobre la toma en consideración de la Proposición de Ley ante las Cortes Generales, de reconocimiento de efectos civiles del matrimonio celebrado conforme al rito gitano, presentada por el G.P. Socialista.

2) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 24/00, sobre la Presa del Val, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

3) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 128/00, sobre el nuevo modelo de matriculación de vehículos, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

4) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 139/00, sobre la declaración como persona «non grata» del Ministro de Medio Ambiente, presentada por el G.P. Mixto.

5) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 140/00, sobre el Plan Nacional de Regadíos, presentada por el G.P. Popular.

6) Debate conjunto y votación separada de las siguientes proposiciones no de ley:

— Proposición no de Ley núm. 146/00, sobre el recrecimiento del Embalse de Yesa, presentada por el G.P. Popular.

— Proposición no de Ley núm. 157/00, sobre la afección en Sigüés del recrecimiento de Yesa, presentada por el G.P. Popular.

7) Proposición no de Ley núm. 159/00, relativa a actuaciones sobre la Muralla de Huesca, presentada por el G.P. Popular.

8) Interpelación núm. 24/00, relativa a la situación de la vivienda en Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

9) Interpelación núm. 29/00, relativa a la unidad de criterios en la política hidráulica del Gobierno de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Cristóbal Montes.

10) Interpelación núm. 32/00, relativa al Museo-Centro de Arte Contemporáneo de Aragón en Huesca, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente.

11) Pregunta núm. 434/00, relativa a la ejecución de la Proposición no de Ley núm. 5/99-V, sobre concesión de indemnizaciones a ex-presos y represaliados políticos, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Lacasa Vidal.

12) Pregunta núm. 435/00, relativa a la posible ley de estabilidad presupuestaria anunciada por el Ministerio de Hacienda, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Lacasa Vidal.

13) Pregunta núm. 442/00, relativa a las partidas de I+D dentro de la estructura funcional del Presupuesto, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Yuste Cabello.

14) Pregunta núm. 461/00, relativa a la transformación en regadío en la Zona de Bardenas II, formulada al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieta Galé.

15) Pregunta núm. 462/00, relativa al cumplimiento de la Proposición no de Ley 7/99-V, formulada al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieta Galé.

16) Pregunta núm. 463/00, relativa a la mejora del funcionamiento de las cooperativas, formulada al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieta Galé.

17) Pregunta núm. 464/00, relativa a las Asociaciones de Defensa Sanitaria, formulada al Consejero de Agricultura por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieta Galé.

18) Pregunta núm. 466/00, relativa a las consecuencias del Decreto 23/2000, de 2 de febrero, del Gobierno de Aragón, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Contín Pellicer.

19) Pregunta núm. 474/00, relativa a la Central de Reservas Hoteleras, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Popular Sr. Pérez Vicente.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón el día 16 de noviembre de 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 5 y 6 de abril de 2001, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 16 de noviembre, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 33

En la catedral de Santa María y San Vicente de Barbastro, a las diez horas y diez minutos del día 16 de noviembre de 2000, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. Don Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo, respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santaliestra, y D. José Pedro Sierra Cebollero, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados, a excepción de la Ilma. Sra. Doña Yolanda Juarros Lafuente. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. Don José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, y antes de entrar en el primer punto del orden del día, por el Sr. Presidente se dirigen unas palabras de saludo a la ciudad de Barbastro, haciendo referencia al novecientos aniversario de la incorporación de la ciudad de Barbastro al Reino de Aragón.

A continuación se entra en el primer punto del orden del día, que está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de reforma de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

En primer lugar, procede a presentar el proyecto de ley el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, Sr. Bandrés Moliné.

Para la presentación del Dictamen de la Comisión, toma la palabra el Portavoz del G.P. Socialista, Sr. Pina Cuenca, quien en este mismo turno anuncia la posición contraria de su Grupo a los votos particulares y enmiendas mantenidos al dictamen.

Interviene seguidamente el Sr. Lacasa Vidal, quien defiende el voto particular y las enmiendas mantenidas por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al dictamen. En este mismo turno toman la palabra el Portavoz del G.P. Popular, Sr. Gimeno Fuster, para la defensa de los votos particulares y enmiendas mantenidos por su Grupo, y el Sr. Yuste Cabello, para defender las enmiendas del G.P. Chunta Aragonesista.

En el turno en contra de los votos particulares y enmiendas, interviene el Sr. Eiroa García, del G.P. del Partido Aragonés.

Antes de entrar en la votación del dictamen, por el Sr. Pina Cuenca se propone transaccionar la enmienda núm. 24 del G.P. Popular, por lo que el Sr. Presidente suspende la sesión durante siete minutos.

Reanudada la sesión, el Sr. Gimeno Fuster anuncia la retirada de los votos particulares del G.P. Popular frente a las enmiendas números 22 y 66.

Se procede a continuación a la votación del dictamen, comenzando con la enmienda núm. 3 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al artículo 13.b) de la Ley 1/1991, que es rechazada por seis votos a favor y sesenta en contra.

Al apartado 2 del artículo único se ha mantenido la enmienda número 4 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), siendo rechazada por un voto a favor, sesenta en contra y cinco abstenciones.

La enmienda núm.6 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que solicita la incorporación de un artículo 14 bis en la Ley 1/1991, es rechazada por seis votos a favor y sesenta en contra.

Al apartado 3 del artículo único se ha mantenido un voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la enmienda número 7 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), siendo rechazado por veintisiete votos a favor y treinta y nueve en contra.

Las enmiendas núms. 8 y 9, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), al artículo 20 de la Ley 1/1991 son rechazadas en votación conjunta por seis votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda núm. 10 del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de un artículo 27 bis en la Ley 1/1991, es rechazada por seis votos a favor y sesenta en contra.

Al apartado 4 del artículo único se han mantenido tres enmiendas: la núm. 12 del G.P. Popular, la núm. 13 del G.P. Chunta Aragonesista, y la núm. 14 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). La primera de ellas es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y nueve en contra. También resultan rechazadas la núm.13 y la núm. 15, por seis votos a favor y sesenta en contra, y un voto a favor, sesenta en contra y cinco abstenciones, respectivamente.

Al apartado 5 del artículo único se ha mantenido un voto particular del G.P. Popular frente al texto transaccional aprobado con la enmienda número 19 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto); y la enmienda número 20 también del G.P. Popular. Ambos son rechazados por el mismo resultado: veintisiete votos a favor y treinta y nueve en contra.

Al apartado 6 del artículo único se ha mantenido la enmienda núm. 23 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto. Sometida a votación es rechazada por seis votos a favor y sesenta en contra.

Al apartado 7 del artículo único se ha mantenido la enmienda núm. 24 del G.P. Popular, que ha sido objeto de transacción. Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

La enmienda núm. 27 del G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de un artículo 33 en la Ley 1/1991, es rechazada por seis votos a favor y sesenta en contra.

Al apartado 10 del artículo único se ha mantenido la enmienda núm. 30 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Sometida a votación es rechazada por un voto a favor y sesenta y cinco en contra.

Al apartado 12 del artículo único se han mantenido las enmiendas núms. 33 y 34 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), que en votación conjunta son rechazadas por seis votos a favor y sesenta en contra.

Al apartado 14 artículo único se han mantenido las enmiendas núms. 37 y 40 del G.P. Chunta Aragonesista; y las núms. 38 y 41 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Todas ellas son rechazadas por seis votos a favor y sesenta en contra.

La enmienda núm. 42, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), al artículo 46 de la Ley 1/1991 es rechazada por un voto a favor, sesenta en contra, y cinco abstenciones.

Al apartado 15 del artículo único se han mantenido ocho enmiendas: la núm. 43 del G.P. Popular, las núms. 44, 46, 47,

49 y 50 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y las núms. 45 y 51 del G.P. Chunta Aragonesista. La del G.P. Popular es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y nueve en contra. Las de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) y del G.P. Chunta Aragonesista son también rechazadas por seis votos a favor y sesenta en contra.

Al apartado 16 del artículo único se han mantenido las enmiendas núms. 53 y 55 del G.P. Chunta Aragonesista; y los números 54 y 56 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). En votación conjunta son rechazadas las del G.P. Chunta Aragonesista por cinco votos a favor, sesenta en contra y una abstención. Las de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) son también rechazadas por un voto a favor, sesenta en contra y cinco abstenciones; y seis votos a favor y sesenta en contra, respectivamente.

Al apartado 17 del artículo único se ha mantenido la enmienda núm. 59 del G.P. Popular. Sometida a votación, es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y nueve en contra.

La enmienda núm. 60 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) al artículo 50 de la Ley 1/1991 es rechazada por un voto a favor, sesenta en contra, y cinco abstenciones.

Al apartado 19 del artículo único se ha mantenido un voto particular de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) frente al texto transaccional aprobado con la enmienda número 64 del G.P. Popular. Sometido a votación, es rechazado por un voto a favor y sesenta y cinco en contra. A este mismo artículo se ha mantenido la enmienda núm. 62 del G.P. Chunta Aragonesista, y la enmienda núm. 63 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). La primera de ellas es rechazada por cinco votos a favor y sesenta y uno en contra, y la de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto) es también rechazada por un voto a favor, sesenta en contra y cinco abstenciones.

Al apartado 20 del artículo único se ha mantenido la enmienda núm. 65 de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Sometida a votación es rechazada por un voto a favor y sesenta y cinco en contra.

El artículo único es aprobado por sesenta votos a favor y seis abstenciones.

La disposición adicional, las disposiciones transitorias primera a tercera, la disposición derogatoria, las disposiciones finales primera y segunda, y la exposición de motivos son aprobadas sesenta y cinco votos a favor y una abstención.

Por último, el Título de la ley es aprobado por unanimidad

En el turno de explicación de voto intervienen los Sres. Lacasa Vidal, Yuste Cabello, Eiroa García, Pina Cuenca y Gimeno Fuster.

El segundo punto del orden del día está constituido por el debate y votación del Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el Proyecto de Ley de relaciones con las comunidades aragonesas del exterior.

Para la presentación del proyecto de ley toma la palabra en nombre del Gobierno de Aragón, el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro.

Presenta el dictamen la Diputada del G.P. del Partido Aragonés Sra. Aulló Aldunate.

En el turno de defensa de las enmiendas mantenidas al dictamen, toman la palabra el Sr. Bernal Bernal, para defender las enmiendas mantenidas por el G.P. Chunta Aragonesista; y el Sr. Bielza de Ory, quien defiende las enmiendas mantenidas por el G.P. Popular.

En contra de las enmiendas toma de nuevo la palabra la Sra. Aulló Aldunate, y el Sr. Artieda García, del G.P. Socialista.

Seguidamente se procede a la votación del dictamen comenzando con la votación conjunta de los artículos 3 a 13, 13 bis, 14 a 16, y 18 a 20, las disposiciones adicionales primera a quinta, la disposición transitoria, la disposición derogatoria, la disposición final primera, y la exposición de motivos, que son aprobados por unanimidad.

Al artículo 1 se ha mantenido la enmienda núm. 4 del G.P. Chunta Aragonesista. Sometida a votación, es rechazada por cinco votos a favor y sesenta y uno en contra.

El artículo 1 es aprobado por unanimidad.

Al artículo 2 se ha mantenido la enmienda núm. 5 del G.P. Popular y la enmienda núm. 6 del G.P. Chunta Aragonesista. Sometidas a votación separada, son rechazadas por veintisiete votos a favor y treinta y nueve en contra, y cinco votos a favor y sesenta y uno en contra, respectivamente.

El artículo 2 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintisiete abstenciones.

Al artículo 17 se ha mantenido la enmienda núm. 34 del G.P. Popular. Sometida a votación, es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y nueve en contra.

El artículo 17 es aprobado por treinta y nueve votos a favor y veintisiete en contra.

La enmienda número 43 de G.P. Chunta Aragonesista, que solicita la incorporación de una nueva disposición adicional, es rechazada por cinco votos a favor y sesenta y uno en contra.

Al título de la ley y a los capítulos de la misma se ha mantenido la enmienda núm. 48 del G.P. Popular, que es rechazada por veintisiete votos a favor y treinta y nueve en contra.

El título de la Ley y los capítulos de la misma son aprobados por treinta y nueve votos a favor y veintisiete en contra.

En el turno de explicación de voto toman la palabra: el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria de Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. Bernal Bernal, la Sra. Aulló Aldunate, el Sr. Artieda García y el Sr. Bielza de Ory.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día, el Sr. Presidente anuncia una alteración en el mismo, al sustanciarse en primer lugar la Pregunta núm. 498/00, relativa a la visita del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Comarca del Somontano de Barbastro, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero.

Formula la pregunta, tras abandonar su puesto en la Mesa, el Sr. Sierra Cebollero, a quien responde el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. A la réplica del Sr. Sierra Cebollero, le sigue la réplica del Sr. Velasco Rodríguez.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 487/00, relativa al número de alumnos por aula existente en el C.P. «Compromiso de Caspe», formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual.

Para formular la pregunta toma la palabra la Sra. Calvo Pascual. Responde la Consejera de Educación y Ciencia, Sr.

Alejos-Pita Río. Seguidamente, toma la palabra en el turno de réplica la Sra. Calvo Pascual, y, en el de dúplica, la Sra. Alejos-Pita Río.

El cuarto punto del orden del día es la Pregunta núm. 488/00, relativa a la movilización de los habitantes del Pirineo contra trasvases y grandes embalses, formulada al Gobierno de Aragón, por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Fuster Santaliestra para que formule la pregunta, quien previamente abandona su puesto en la Mesa. En nombre del Gobierno de Aragón, responde el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera. Este punto finaliza con la réplica del Sr. Fuster Santaliestra y la dúplica del Sr. Biel Rivera.

A continuación se entra en la Pregunta núm. 494/00, relativa a la no inscripción en la propuesta de Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de las canales Roya e Izas, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Formula la pregunta el Sr. Lacasa Vidal. Responde el Consejero de Medio Ambiente, Sr. Longás Vilellas. Hace uso del turno de réplica el Sr. Lacasa Vidal, finalizando el debate de este punto con la dúplica del Sr. Consejero.

El sexto punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 495/00, relativa al cumplimiento de lo dispuesto en la Proposición no de ley núm. 21/99-V, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal.

Toma la palabra para formular la pregunta el Sr. Lacasa Vidal, a quien responde el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro. En los turnos de réplica y dúplica intervienen, respectivamente, el Sr. Lacasa Vidal y el Sr. Consejero.

El último punto del orden del día es la Pregunta núm. 503/00, relativa a sus actuaciones respecto a las demandas de la enseñanza de la lengua aragonesa por parte de entidades del Alto Aragón, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal.

Formula la pregunta el Sr. Bernal Bernal, respondiendo en nombre del Gobierno de Aragón la Consejera de Educación y Ciencia, Sra. Alejos-Pita Río. Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Bernal Bernal, y, del de dúplica, la Sra. Alejos-Pita Río.

Agotado el orden del día, y tras agradecer la colaboración de todas las personas que han hecho posible la celebración de esta sesión plenaria, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las quince horas y veinte minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Economía y Presupuestos sobre el Proyecto de Ley de reforma de

la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón.

2) Debate y votación del Dictamen de la Comisión de Cultura y Turismo sobre el Proyecto de Ley de relaciones con las comunidades aragonesas del exterior.

3) Pregunta núm. 487/00, relativa al número de alumnos por aula existente en el C.P. «Compromiso de Caspe», formulada a la Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada del G.P. Popular Sra. Calvo Pascual.

4) Pregunta núm. 488/00, relativa a la movilización de los habitantes del Pirineo contra trasvases y grandes embalses, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

5) Pregunta núm. 494/00, relativa a la no inscripción en la propuesta de Lista de Lugares de Importancia Comunitaria de las canales Roya e Izas, formulada al Consejero de Medio Ambiente por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Lacasa Vidal.

6) Pregunta núm. 495/00, relativa al cumplimiento de lo dispuesto en la Proposición no de Ley núm. 21/99-V, formulada al Consejero de Cultura y Turismo por el Diputado del G.P. Mixto, Sr. Lacasa Vidal.

7) Pregunta núm. 503/00, relativa a sus actuaciones respecto a las demandas de la enseñanza de la lengua aragonesa por parte de entidades del Alto Aragón, formulada al Gobierno de Aragón por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal.

8) Pregunta núm. 498/00, relativa a su visita a la comarca del Somontano de Barbastro, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero.

Acta de la sesión plenaria celebrada por las Cortes de Aragón los días 23 y 24 de noviembre de 2000.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

El Pleno de las Cortes de Aragón, en sesión de 5 y 6 de abril de 2001, aprobó el acta correspondiente a la sesión plenaria de 23 y 24 de noviembre de 2000, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 5 de abril de 2001.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

SESIÓN PLENARIA NÚM. 34

En el palacio de la Aljafería de Zaragoza, a las diez horas y quince minutos del día 23 de noviembre de 2000, se reúnen las Cortes de Aragón en sesión plenaria, con el orden del día que se adjunta como anexo.

La sesión es presidida por el Excmo. Sr. D. José María Mur Bernad, Presidente de las Cortes de Aragón, asistido por los Ilmos. Sres. Don Isidoro Esteban Izquierdo y D. Ignacio Palazón Español, Vicepresidentes Primero y Segundo,

respectivamente, y por los Ilmos. Sres. D. Bizén Fuster Santaliestra, y D. José Pedro Sierra Cebollo, Secretarios Primero y Segundo, respectivamente. Asisten todos los señores y señoras Diputados. Se encuentran presentes todos los miembros de la Diputación General, excepto el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo, Excmo. Sr. D. José Porta Monedero; la Consejera de Educación y Ciencia, Excmo. Sra. Doña María Luisa Alejos-Pita Río; y el Consejero de Medio Ambiente, Excmo. Sr. D. Víctor Longás Vilellas. Actúa como Letrado el Ilmo. Sr. D. José Tudela Aranda, Letrado Mayor de la Cámara.

Abierta la sesión, y antes de entrar en el orden del día, el Sr. Vicepresidente Primero tiene un recuerdo para el ex ministro y profesor universitario Don Ernest Lluch, recientemente asesinado por la banda terrorista ETA.

Se entra a continuación en el turno de Preguntas dirigidas al Presidente del Gobierno de Aragón, interviniendo en primer lugar el Diputado del G.P. Popular Sr. Bielza de Ory para formular la Pregunta núm. 517/00, relativa al cambio de posición francesa respecto de la reapertura del Canfranc.

Para responder toma la palabra el Presidente del Gobierno de Aragón, Sr. Iglesias Ricou. En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Bielza de Ory, y, en el de dúplica, el Sr. Iglesias Ricou.

El siguiente punto del orden del día es la Pregunta núm. 518/00, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista, relativa a la adscripción a la Comunidad Autónoma de Aragón de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía.

En nombre del G.P. Chunta Aragonesista, formula la pregunta su Portavoz, Sr. Bernal Bernal. Responde el Sr. Iglesias Ricou, interviniendo en el turno de réplica el Sr. Bernal Bernal, y, en el de dúplica, el Sr. Presidente del Gobierno.

El tercer punto del orden del día es la Pregunta núm. 519/00, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), relativa al proceso de diálogo con el Gobierno Central al respecto del Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional.

Formula la pregunta el Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Lacasa Vidal. A la respuesta del Sr. Iglesias Ricou le sigue la réplica del Sr. Lacasa Vidal, concluyendo este turno de preguntas con la dúplica del Sr. Iglesias Ricou.

El siguiente punto orden del día esta constituido por la tramitación en lectura única especial de los siguientes proyectos de ley:

— Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón.

— Proyecto de Ley de creación, por segregación, del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón.

— Proyecto de Ley de creación, por segregación, del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Aragón.

Para presentar conjuntamente los proyectos de ley, toma la palabra en primer lugar el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

En el turno de defensa de las enmiendas presentadas, intervienen el Sr. Bernal Bernal para defender la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista al Proyecto de Ley

de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón; y la Sra. Blasco Nogués para defender las dos enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés al Proyecto de Ley de creación, por segregación del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en Aragón.

Fijan la posición de los restantes Grupos Parlamentarios el Sr. Queralt Solari, por el G.P. Popular, y el Sr. García Villamayor, por el G.P. Socialista.

Se procede seguidamente a la votación de los proyectos de ley con las enmiendas presentadas, comenzando con la enmienda del G.P. Chunta Aragonesista al Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón, que es aprobada por unanimidad. El Proyecto de Ley con la enmienda aceptada es también aprobado por unanimidad.

A continuación corresponde la votación de las enmiendas del G.P. del Partido Aragonés al Proyecto de Ley de creación, por segregación del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte en Aragón, que son aprobadas por unanimidad. El conjunto del Proyecto de Ley se aprueba igualmente por unanimidad.

Por último, se procede a votar el Proyecto de Ley de creación, por segregación, del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Aragón, siendo aprobado por unanimidad.

No haciéndose uso del turno de explicación de voto se pasa al siguiente punto del orden del día, constituido por la Moción núm. 17/00, dimanante de la Interpelación núm. 32/00, relativa al Museo-Centro de Arte Contemporáneo de Aragón en Huesca, presentada por el G.P. Popular.

Presenta y defiende la moción en representación del G.P. Popular el Sr. Pérez Vicente.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, interviniendo para fijar la posición de los Grupos Parlamentarios el Sr. González Barbod, por el G.P. Chunta Aragonesista; la Sra. Aulló Aldunate, por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Artieda García, por el G.P. Socialista.

Sometida a votación la moción, resulta aprobada por unanimidad.

En el turno de explicación de voto toman la palabra el Sr. Lacasa Vidal, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), el Sr. González Barbod, la Sra. Aulló Aldunate, y el Sr. Pérez Vicente.

El sexto punto del orden del día está constituido por el debate y votación de la Moción núm. 18/00, dimanante de la Interpelación núm. 24/00, relativa a la situación de la vivienda, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra para la presentación de la moción el Sr. Fuster Santaliestra, quien previamente abandona su puesto en la Mesa.

En el turno de los Grupos Parlamentarios enmendantes, toman la palabra: el Sr. Becana Sanahuja, del G.P. Socialista, que defiende las dos enmiendas que ha presentado a esta iniciativa; el Sr. Martínez Sánchez, para defender las tres enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés; y el Sr. Pérez Vicente, para defender las cinco enmiendas presentadas por el G.P. Popular.

Para fijar la posición de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), su Portavoz, Sr. Lacasa Vidal.

Seguidamente, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión durante cinco minutos.

Reanudada la sesión, toma la palabra de nuevo el Sr. Fuster Santaliestra, quien expone el siguiente texto transaccional a partir de las enmiendas presentadas:

«Las Cortes de Aragón, conscientes de las dificultades actuales que para el acceso a una vivienda digna padece la ciudadanía en general —y muy especialmente los jóvenes y los sectores sociales más desfavorecidos—, acuerdan instar al Gobierno de Aragón la adopción de las siguientes medidas:

1. Defender un modelo urbanístico que compatibilice las nuevas actuaciones urbanísticas que posibiliten la construcción de viviendas protegidas, con la potenciación de la ciudad consolidada, buscando un crecimiento urbano de calidad, que prime las actuaciones públicas en los vacíos urbanos existentes en el interior de la ciudad y que revitalice nuestros cascos históricos.

2. Proceder al desarrollo reglamentario de la Ley Urbanística de Aragón, de 25 de marzo de 1999, tal como está previsto en su Disposición Final Segunda, habida cuenta de la inseguridad jurídica creada como consecuencia de las sucesivas reformas legislativas en materia de suelo, y con independencia de la resolución del recurso de inconstitucionalidad presentado contra el Real Decreto 4/2000 sobre liberalización del suelo.

3. Realizar un Inventario de los Patrimonios Públicos de Suelo de carácter urbano, donde se recoja el de todas las Administraciones Públicas, y poner en marcha los mecanismos necesarios que posibiliten el desarrollo de una política de generación de vivienda protegida destinada a los sectores sociales con mayores dificultades para acceder a ella.

4. Evitar la venta innecesaria y especulativa de suelo público y aprovechar de forma efectiva los ingresos derivados de la obtención del aprovechamiento urbanístico, en beneficio de la comunidad así como reservar espacios para viviendas protegidas.

5. Incentivación de los elementos de arquitectura bioclimática y de ahorro energético en los equipamientos y edificios públicos y en las viviendas protegidas, siempre que no imposibiliten su propia producción, así como apoyo de estos elementos en las obras de promoción privada y en las industrias y servicios.

6. Solicitar del Ministerio de Fomento la inclusión, bien en el próximo Plan de Vivienda o bien mediante partidas específicas, de programas integrales de recuperación de los cascos históricos, extendiendo las Áreas de Rehabilitación Integrada (ARI) a municipios distintos de las capitales de provincia, como Jaca, Barbastro, Monzón, Fraga, Ejea de los Caballeros, Tarazona, Calatayud, Caspe o Alcañiz; sin que supongan menoscabo de los recursos económicos destinados a la producción de vivienda protegida nueva.

7. Crear en todas las nuevas ARI que se generen (bien en el nuevo Plan de Vivienda, bien a través de programas específicos) una oficina única de atención al ciudadano, en la que se informe de las posibles ayudas en materia de vivienda, tanto en el ámbito local, como autonómico o estatal.

8. Realizar un estudio pormenorizado de las solicitudes presentadas ante la administración aragonesa, en todas las modalidades de rehabilitación de vivienda, al objeto de adecuar e incrementar las partidas económicas necesarias en los

próximos presupuestos, de acuerdo con la ampliación de crédito que apruebe el Ministerio de Fomento, y de forma especial las referidas a las ayudas para la rehabilitación de edificios afectados por lesiones estructurales.

9. En orden a la negociación del próximo Plan de Vivienda, y considerando la escasa ejecución del plan actual 1998/2001, primar el primer acceso a la vivienda para jóvenes menores de 35 años, compatibilizar las ayudas al primer acceso con la subsidiación de intereses y amortización de la financiación cualificada, establecer cupos de promoción pública, incrementar las ayudas para la adquisición desuelo y su urbanización, incrementar los fondos para la adquisición de vivienda usada y para la rehabilitación de la misma, establecer un cupo de viviendas accesibles y adaptadas para personas mayores que lo precisen, generar nuevas áreas de rehabilitación integral, y fomentar una red de viviendas en alquiler, con especial tratamiento para jóvenes y personas con rentas bajas.»

Por el Sr. Pérez Vicente se solicita votación separada del punto 2 de la moción, que es aprobado por treinta y seis votos a favor y veintiséis en contra. El resto de los puntos de la moción son también aprobados por unanimidad.

En el turno de explicación de voto toman la palabra los Sres. Fuster Santaliestra, Becana Sanahuja y Pérez Vicente.

Se entra a continuación en el séptimo punto del orden del día, constituido por la Proposición no de Ley núm. 147/00, sobre la necesidad de construir el embalse de Santaliestra, presentada por el G.P. Popular.

Para la defensa de la proposición no de ley, toma la palabra, en representación del Grupo Parlamentario proponente, el Sr. Urbieto Galé.

A esta iniciativa se ha presentado una enmienda por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón, G.P. Mixto, tomando la palabra para su defensa el Sr. Lacasa Vidal.

En el turno de fijación de posiciones de los restantes Grupos Parlamentarios intervienen: el Sr. Fuster Santaliestra, del G.P. Chunta Aragonesista, tras abandonar su puesto en la Mesa; el Sr. Usón Ezquerro, del G.P. del Partido Aragonés, y la Sra. Trasobares Serrano, del G.P. Socialista.

Finalizado este turno de intervenciones, el Sr. Vicepresidente Primero suspende la sesión durante tres minutos.

Se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Urbieto Galé, quien no acepta la enmienda presentada.

Sometida a votación la proposición no de ley, es aprobada por cincuenta y cuatro votos a favor y seis en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen el Sr. Lacasa Vidal, el Sr. Fuster Santaliestra, el Sr. Usón Ezquerro, la Sra. Trasobares Serrano, y el Sr. Urbieto Galé.

Finalizado este punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión hasta las diez horas del día siguiente.

El día 24 de noviembre se reanuda la sesión con la lectura de una declaración institucional con ocasión del Día nacional contra la violencia doméstica que sufren las mujeres, que ha sido suscrita por los cinco Grupos Parlamentarios de la Cámara.

El octavo punto del orden del día está constituido por la Interpelación núm. 22/00, relativa al futuro del Museo de Zaragoza y a la exhibición de la obra de Goya, formulada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto).

Para formular la Interpelación, interviene el Sr. Lacasa Vidal, respondiendo el Consejero de Cultura y Turismo, Sr. Callizo Soneiro.

En el turno de réplica interviene de nuevo el Sr. Lacasa Vidal, y, en el de dúplica, el Sr. Consejero.

Se entra a continuación en la Interpelación núm. 31/00, relativa a la ganadería selectiva, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieta Galé.

En primer lugar, el Sr. Vicepresidente Primero concede la palabra al Sr. Urbieta Galé, para que exponga la Interpelación. En representación del Gobierno de Aragón responde a la misma el Consejero de Agricultura, Sr. Arguilé Laguarda.

Seguidamente, hace uso del turno de réplica el Sr. Urbieta Galé, finalizando el debate de este punto con la dúplica del Sr. Consejero.

El siguiente punto del orden del día está constituido por la Interpelación núm. 34/00, relativa a su actuación respecto a las movilizaciones contra el PHN y el trasvase del Ebro, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

Tras abandonar su puesto en la Mesa formula la Interpelación el Sr. Fuster Santaliestra, a quien responde el Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, Sr. Biel Rivera.

En los turnos de réplica y dúplica intervienen, respectivamente, el Sr. Fuster Santaliestra y el Sr. Biel Rivera.

El último punto del orden del día está constituido por la Pregunta núm. 497/00, relativa a la creación de una red de autopistas autonómicas de peaje, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero.

Formula la Pregunta, tras abandonar su puesto en la Mesa el Sr. Sierra Cebollero, interviniendo para su respuesta el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, Sr. Velasco Rodríguez. Toma la palabra en el turno de réplica el Sr. Sierra Cebollero, y, en el dúplica, el Sr. Consejero.

Agotado el orden del día, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las doce horas y treinta y cinco minutos.

El Secretario Primero
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA
V.º B.º
El Presidente
JOSÉ MARÍA MUR BERNAD

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1) Pregunta núm. 517/00, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Popular, relativa al cambio de posición francesa respecto de la reapertura del Canfranc.

2) Pregunta núm. 518/00, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Chunta Aragonesista, relativa a la adscripción a la Comunidad Autónoma de una unidad del Cuerpo Nacional de Policía.

3) Pregunta núm. 519/00, formulada al Presidente del Gobierno de Aragón por el G.P. Mixto, relativa al proceso de diálogo con el Gobierno central al respecto del Anteproyecto de Plan Hidrológico Nacional.

4) Tramitación conjunta en lectura única especial de los siguientes Proyectos de Ley:

— Proyecto de Ley de creación del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Aragón.

— Proyecto de Ley de creación, por segregación, del Colegio Oficial de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de Aragón.

— Proyecto de Ley de creación, por segregación, del Colegio Profesional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas y Sociología de Aragón.

5) Debate y votación de la Moción núm. 17/00, dimanante de la Interpelación núm. 32/00, relativa al Museo-Centro de Arte Contemporáneo de Aragón en Huesca, formulada por el G.P. Popular.

6) Debate y votación de la Moción núm. 18/00, dimanante de la Interpelación núm. 24/00, relativa a la situación de la vivienda en Aragón, formulada por el G.P. Chunta Aragonesista.

7) Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 147/00, sobre la necesidad de construir el Embalse de Santaliestra, presentada por el G.P. Popular.

8) Interpelación núm. 22/00, relativa al futuro del Museo de Zaragoza y a la exhibición de la obra de Goya, formulada por el G.P. Mixto.

9) Interpelación núm. 31/00, relativa a la ganadería extensiva, formulada por el Diputado del G.P. Popular Sr. Urbieta Galé.

10) Interpelación núm. 34/00, relativa a su actuación respecto a las movilizaciones contra el PNH y el trasvase del Ebro, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra.

11) Pregunta núm. 497/00, relativa a la creación de una red de autopistas autonómicas de peaje, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Popular Sr. Sierra Cebollero.

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Precio del ejemplar: 250 ptas. (IVA incluido).

Precio de la suscripción para 2001: 11.400 ptas. (IVA incluido).

Suscripciones en el Servicio de Publicaciones de las Cortes, Palacio de la Aljafería - 50071 ZARAGOZA.

El pago de la suscripción se realizará mediante talón extendido a nombre de las Cortes de Aragón.